



Dirección de Obras Públicas



TUZANTLA

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

ACTA DE CABILDO APROBACIÓN DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

Av. Sixto Verduzco Nte. #6, Col. Centro, Tuzantla, Michoacán. C.P. 61540.
Tel. 7861920145 | tuzantla.gob.mx



EN LA CABECERA MUNICIPAL DENOMINADA TUZANTLA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 12:00 HORAS (DOCE) HORAS DEL DÍA JUEVES 06 (SEIS) DE SEPTIEMBRE DEL 2021, DOS MIL VEINTIUNO, EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO QUE OCUPA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, BAJO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:---

1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN O RECTIFICACIÓN EN SU CASO, E INFORME DEL SECRETARIO MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR

2.- PASE DE LISTA Y COMPROBACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INAUGURACIÓN DE LA SESIÓN

3.- TOMA DE PROTESTA AL C. RODOLFO TOLEDO ARELLANO COMO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024.

4.-LECTURA DEL ACTA DE LA SESION SOLEMNE DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PARA SU APROBACIÓN O RECTIFICACIÓN EN SU CASO, E INFORME DEL SECRETARIO MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

5.- PROPUETA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO.

6.-ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS MONTOS PARA LA COTIZACIÓN DE OBRA PUBLICA Y DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS MONTOS PARA REALIZAR ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO.

7.-SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. LA AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE OBRA PUBLICA Y RECURSOS ADICIONALES Y EN SU CASO FIRMA DEL CONVENIO QUE DE ELLO RESULTE; DEL PROGRAMA: "FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES (FAEISPM 2021)".

8.-PROPUESTA, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION PARA QUE EL C. PRESIDENTE FIRME CONVENIOS Y/O ACUERDOS PARA LA GESTION DEL MUNICIPIO.

9.-PROPUESTA, ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE AYUDAS SOCIALES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CONTINGENCIAS, POBREZA, POBREZA EXTREMA Y RESAGO SOCIAL POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

10.-ASUNTOS GENERALES.

11.- CLAUSURA DE LA SESION.



Maria Gabriela

LA ORDEN DEL DÍA SE DESAHOGÓ CONFORME A LOS ACUERDOS Y ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: _____

PUNTO NÚMERO UNO. SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR POR EL LIC. VICTOR MANUEL OCAMPO CORDOVA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD; HECHO LO ANTERIOR, COMUNICO AL H. AYUNTAMIENTO QUE SE CUMPLIÓ CON LOS OBJETIVOS DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR. _____

PUNTO NÚMERO DOS. EL SECRETARIO PASÓ LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS C.C. ARTURO SERRATO SUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; MARIA GUADALUPE LOPEZ AGUILAR, SÍNDICA MUNICIPAL Y LOS C.C. RODOLFO TOLEDO ARELLANO, NELIDA MACEDO REYES, GERMAN GARCIA ALBARRAN, MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ OROZCO, FERMIN SOLORZANO HERNANDEZ, LETICIA OCAMPO JAIMES, MARIA GABRIELA TELLO TELLEZ ESTOS ÚLTIMOS EN CUANTO REGIDORES PROPIETARIOS, RESPECTIVAMENTE; POR LO QUE ESTANDO LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL SECRETARIO COMUNICÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL AL C. ARTURO SERRATO SUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN DECLARÓ INAUGURADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN

EN LA MISMA. _____

PUNTO NÚMERO TRES. EL PRESIDENTE C. ARTURO SERRATO SUÁREZ, HACE TOMA DE PROTESTA AL REGIDOR C. RODOLFO TOLEDO ARELLANO, SE REALIZA EL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE, RESPONDIENDO POSITIVAMENTE EL REGIDOR C. RODOLFO TOLEDO ARELLANO, SE ACIENTA EN EL ACATA PARA LOS FINES CONVENIENTES. _____

PUNTO NÚMERO CUATRO. SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA SE DA LECTURA AL ACTA DE LA SESION SOLEMNE DEL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LIC. VICTOR MANUEL OCAMPO CORDOVA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD; HECHO LO ANTERIOR, COMUNICO AL H. AYUNTAMIENTO QUE SE CUMPLIÓ CON LOS OBJETIVOS DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PUNTO NÚMERO CINCO. SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA SE PROPUSO POR PARTE DEL C. ARTURO SERRATO SUÁREZ PRESIDENTE MUNICIPAL LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO, QUEDANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA.

NOMBRE COMPLETO	CARGO QUE OSTENTA
C. ARTURO SERRATO SUÁREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
C. NELIDA MACEDO REYES	REGIDORA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
C. LETICIA OCAMPO JAIMES	REGIDORA DE MORENA
C. MARIA GABRIELA TELLO TELLEZ	REGIDORA DEL PRD
LIC. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. ALVARO HIDALGO LOPEZ	SECRETARIO PARTICULAR
ING. FERNANDO OCAMPO MERCADO	TESORERO MUNICIPAL

HABIÉNDOSE LAS PROPUESTAS SE VOTÓ DE LA MANERA ACOSTUMBRADA SIENDO APROBADA POR UNA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. _____

Mano Cobradora

PUNTO NÚMERO SEIS. RESPECTO A ESTE PUNTO DE ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS MONTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, Y DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS MONTO PARA REALIZAR ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL C ARTURO SERRATO SUÁREZ PROPUSO LO SIGUIENTE: LOS MONTO PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A REALIZAR POR LA MODALIDAD DE CONTRATO SERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: DE \$0.01 (CERO PESOS 01/100 M.N) A \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N) SE OTORGUEN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA: DE \$2,500,000.01 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 01/100M.N) A \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) POR INVITACIÓN RESTRINGIDA; Y DE \$4,500,000.01 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N) EN ADELANTE POR LICITACIÓN PÚBLICA, ACLARANDO QUE ESTOS MONTO YA INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). Y EN LA CUESTIÓN DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SERÁ DE \$1.00 (UN PESO 00/100M.N) A \$4000,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), SERÁ POR ASIGNACIÓN DIRECTA, DE \$400,001.00 (CUATROCIENTOS MIL UN PESO 00/100 M.N) A \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, Y DE \$800,001.00 (OCHOCIENTOS MIL UN PESO 00/100 M.N) EN ADELANTE, SERÁ POR LICITACIÓN PÚBLICA, ACLARANDO QUE TODOS LOS MONTO DE ESTE PUNTO NO INCLUYEN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). PASÁNDOSE AMBAS PROPUESTA A LA VOTACIÓN EN FORMA ACOSTUMBRADA FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO PRESENTES.

PUNTO NÚMERO SIETE. EL PRESIDNTE C. ARTURO SERRATO SUÁREZ PRESENTA EL PROYECTO AL CABILDO PARA QUE SE LE AUTORICE REALIZAR LA GESTION DEL PROGRAMA "FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES (FAISPUM 2021)". Y A SU VEZ REALIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO QUE DE ELLO RESULTE; UNA VEZ CONOCIDA Y ANALISADA LA PROPUESTA SE SOMETE A VOTACIÓN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA QUEDANDO AUTORIZADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES

NO.	MUNICIPIO	LOCALIDA D	NOMBRE DE LA OBRA	METAS	MONTO	MODALIDA D EJECUCION CONTRATO
1	TUZANTLA	EL OLIVO	CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA CÍVICA DE LA LOCALIDAD DE EL OLIVO, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHOACÁN DE OCAMPO	928.62 M2	\$ 3,000,000.00	
2	TUZANTLA	EL OLIVO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN LA CALLE CARLOS PEÑA, DE LA LOCALIDAD DE EL OLIVO, EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHOACAN DE OCAMPO	129.66 ML	\$ 2,289,917.00	

PUNTO NÚMERO OCHO.- SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA EL C. ARTURO SERRATO SUÁREZ SOLICITO A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, EN QUE LE AUTORICEN DE MANERA AMPLIA Y SIN RESTRICCIONES, EL SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATOS DE MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS DIVERSOS, VEHICULOS Y OTROS RELACIONADOS CON LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL U OTRAS DEPENDENCIAS PARAESTATALES; CONVENIOS CON SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO Y CON EL GOBIERNO FEDERAL; ASI COMO EL QUE PUEDA CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS CON LOS PARTICULARES Y EMPRESAS. UNA VEZ CONOCIDA Y ANALIZADO LO ANTES EXPUESTO SE SOMETE A VOTACION DE LA FORMA ACOSTUMBRADA SIENDO APROBADO ESTE PUNTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

PUNTO NÚMERO NUEVE. DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE SOLICITO ANTE EL CABILDO LA APROBACIÓN DE AYUDAS SOCIALES Y SUBSIDIOS PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CONTINGENCIAS, POBREZA, POBREZA EXTREMA Y RESAGO SOCIAL POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA SE SOMETE A VOTACIÓN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

PUNTO NÚMERO DIEZ. SOLICITA EL PRESIDENTE C. ARTURO SERRATO SUAREZ LA AUTORIZACION DEL BANDO SOLEMNE AL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO, INSTRUYE AL SECRETARIO LIC. VÍCTOR MANUEL OCAMPO CORDOVA A DAR LECTURA AL BANDO SOLEMNE Y SOMETERLO A VOTACIÓN SIENDO APROBADO POR VOTACION UNANIME.

MANIFIESTA EL REGIDOR C. RODOLFO TOLEDO ARELLANO QUE SE TOMEN EN CUENTA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS LOCALES, TODA VEZ QUE PRESENTEN REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

EL REGIDOR C. GERMAN GARCIA ALBARRAN, PIDE SE TOMEN EN CUENTA EL TEMA DE LA CERTIFICACION QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, ORDENA EL PRESIDENTE SE CONSIDERE LA PROPUESTA MANDE A LA DIRECCION DE OBRAS PARA SU REVISIÓN.

COMENTA LA C. REGIDORA MARIA GABRIELA TELLO TELLEZ IDENTIFICAR LA RETRO EXCADADORA QUE SE ENCUENTRA EN LA COMUNIDAD DEL RANCHITO.

PUNTO NÚMERO ONCE. UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SIENDO LAS 14:00 HORAS (CATORCE HORAS) DE LA FECHA DE SU INICIO EL PRESIDENTA MUNICIPAL, DECLARO TERMINADA LA SESIÓN; FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR. HAGO CONSTAR LIC. VICRTOR MANUEL OCAMPO CORDOVA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



C. ARTURO SERRATO SUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. MARIA GUADALUPE LOPEZ ACOSTA
SÍNDICO MUNICIPAL



C. RODOLFO TOLEDO ARELLANO
REGIDOR



C. NELIDA MACEDO REYES
REGIDOR


C. GERMAN GARCIA ALBARRAN
REGIDOR


C. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ OROZCO
REGIDOR


C. FERMIN SOLORZANO HERNANDEZ
REGIDOR


C. LETICIA OCAMPO JAIMES
REGIDOR


C. MARIA GABRIELA TELLO TELLES
REGIDOR


LIC. VICTOR MANUEL OCAMPO CORDOVA
SECRETARÍA MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA NÚMERO TRES DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, 2021 – 2024, DE FECHA 06 (SEIS) DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.



Dirección de Obras Públicas



TUZANTLA
"un gobierno para el pueblo"

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

OFICIO DE LIBERACIÓN DE RECURSOS

Av. Sixto Verduzco Nte. #6, Col. Centro, Tuzantla, Michoacán. C.P. 61540.
Tel. 7861920145 | tuzantla.gob.mx





H. Ayuntamiento de
Tuzantla, Michoacán



27

Dependencia	Presidencia Municipal
Sección	Tesorería
No de Oficio	<u>TES/027/2021</u>

ASUNTO: Oficio De Autorización De Liberación De Recursos.
Tuzantla Michoacán, a 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

C. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
PRESENTE:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 55 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con los Artículos 23, 24, 25, 26, 28, 30, 35, 36, 50, 51, 54, 58, 59 y 60 de Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, de acuerdo con el artículo 25 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de conformidad con el artículo 2 fracción XXXVII, 9 fracción II numeral 27, 8 y 71 fracción III, así como del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tuzantla, Michoacán; me permito comunicar a usted en que existe suficiencia presupuestal en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para que este usted en condiciones de realizar los trámites administrativos correspondientes para el ejercicio de los recursos, conforme con las estructuras.

CUENTA BANCARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE
<u>1164776673</u> <u>(BANORTE)</u> <u>Y/O</u> <u>0102031480</u> <u>(CITYBANAMEX)</u>	FISMDF (FAIS)	<u>"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PAÑO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)-PAÑO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO."</u>	<u>EL OLIVO</u>	<u>\$ 1,946,964.21</u>

No omito mencionarle que la ejecución de los recursos referidos, son responsabilidad del titular de esa Dirección de Obras públicas, así como de los demás funcionarios que incidan en el cumplimiento de los programas a su cargo de conformidad con los Artículos 2° y 8° fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que considero necesario que el ejercicio de dichos recursos se realice de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables para tal efecto.

ATENTAMENTE


ING. FERNANDO OCAMPO MERCADO
TESORERO MUNICIPAL
TUZANTLA MICHOACAN
2021-2024



C.c.p Archivo/Minutario/PGH*

Av. Sixto Verduzco Norte • Centro, Tuzantla, Michoacán.
Tel. 786 19 2 01 45



Dirección de Obras Públicas



TUZANTLA

"un gobierno para el pueblo"

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"



PADRÓN DE CONTRATISTAS

Av. Sixto Verduzco Nte. #6, Col. Centro, Tuzantla, Michoacán. C.P. 61540.
Tel. 7861920145 | tuzantla.gob.mx





PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS REGISTRO GEM/SCOP/PC/3120/2020

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, se otorga el presente registro con una categoría Única a:

GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN, S. DE R. L. DE C.V.

ESPECIALIDADES:
110 ESTRUCTURAS DE CONCRETO
120 ESTRUCTURAS METÁLICAS
130 EDIFICACIÓN
175 MOVIMIENTOS DE TIERRAS
180 CAMBIOS Y PUENTES

ARQ. JOSE HUGO BATA RIZANO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 2 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA:

DEL : 2 DE JUNIO DE 2020 AL : 1 DE JUNIO DE 2021



®

8778



Dirección de Obras Públicas



TUZANTLA
"un gobierno para el pueblo"

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

INVITACIÓN AL CONTRATISTA

Av. Sixto Verduzco Nte. #6, Col. Centro, Tuzantla, Michoacán. C.P. 61540.
Tel. 7861920145 | tuzantla.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA MICH.
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
Nº DE OFICIO: MTM/DOP/027-2021
EXPEDIENTE: 027
ASUNTO: INVITACION A CONTRATISTA
TUZANTLA MICH. A 01 DE OCTUBRE DE 2021.

C. DAVID CUEVAS SOTO

GRUPO CUFR DEL ORIENTE DE MICHOACAN S. DE R. L. DE C.V

CARRETERA FEDERAL ZITACUARO-HUETAMO KM 34, COL. CENTRO, JUAREZ, MICHOACAN, MEXICO. C.P 61570.

TEL: 715 119 74 88

PRESENTE.

El H. Ayuntamiento de Tuzantla Michoacán a través de la Dirección Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32, inciso b), Fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 7, 16, 23 fracción I inciso c), 36, y 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, tiene el agrado de invitarlo para presentar propuesta para la Adjudicación Directa No. "MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021", para realizar los trabajos relativos a la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)-PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO." en la Localidad de: "PASO DE NICOLAS ROMERO (LAS PUERCAS)" Municipio de Tuzantla en el Estado de Michoacán, y que servirá de base para la adjudicación del contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social "FAIS" de conformidad con el oficio de autorización de suficiencia presupuestal, para la ejecución de la obra material del presente contrato, mediante oficio No. "TES/027/2021" de fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, respectivamente. Informó la suficiencia presupuestal para la ejecución de dicha obra, en la cuenta bancaria No. 1164776673.

Para los fines de esta invitación, en lo sucesivo se denominará: "LA DIRECCION" a la Dirección de Obras Públicas; "EL LICITANTE" a la persona física o moral seleccionada para presentar propuesta para Adjudicación Directa de contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma; "PROPUESTA" a la ofertas técnica y económica presentada por "EL LICITANTE"; "EL CONTRATISTA" a la persona física o moral que celebre contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, "LEY" a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; "REGLAMENTO" al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

"EL LICITANTE", deberá tener conocimiento y cumplir en su caso con lo señalado en el artículo 19 fracción VII de la Ley para la Prevención y Gestión integral de los residuos, así como la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Invitado, al momento de elaborar su propuesta deberán considerar lo siguiente:

Anticipo: Se hace del conocimiento de "EL CONTRATISTA" que para la ejecución de esta obra se otorgara un anticipo del 30 %

- **plazo de ejecución:** la fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día "18 DE OCTUBRE DE 2021", y fecha de terminación el día "01 DE DICIEMBRE DE 2021", con un plazo de ejecución de "45", días naturales.
- **el idioma** en que se presentará la cotización será español y la moneda será peso mexicano.
- **La forma de pago** será mediante la formulación de estimaciones por trabajos ejecutados, por periodos de Quince o Treinta Días Naturales, mismas que elaborará el Contratista y entregará a la contratante por conducto de la Residencia de la Supervisión para su revisión.
- **"EL LICITANTE"** si lo considera conveniente visitará el sitio donde se realizarán los trabajos de conformidad con las bases para que revise la información que se proporciona, inspeccione el sitio, haga valorizaciones de los elementos que requiera los grados de dificultad de la ejecución de las obras, características topográficas, condiciones climatológicas de la zona, características generales y particulares que existan tanto para la ejecución de los trabajos, como en los costos de materiales, mano de obra y equipo y conozca las condiciones locales o cualquier otra que pudiera afectar el desarrollo de los trabajos y en su cotización deberá incluir manifestación de conocer el sitio donde se ejecutarán los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato que se celebrará por este motivo.

Av. Sixto Verduzco Norte • Centro, Tuzantla, Michoacán.
Tel. 786 19 2 01 45



H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA MICH.
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
Nº DE OFICIO: MTM/DOP/027-2021
EXPEDIENTE: 027
ASUNTO: INVITACION A CONTRATISTA
TUZANTLA MICH. A 01 DE OCTUBRE DE 2021.

- **"EL LICITANTE"** podrá asistir a la junta de aclaraciones como se establece en las bases en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en Av. Sixto Verduzco N° 6 Centro C.P. 61540, Tuzantla, Michoacán., para aclarar cualquier duda en relación con la invitación y las bases y dudas surgidas después de la visita al sitio de los trabajos.
- **"EL LICITANTE"** deberá garantizar a través de póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada, a favor de la Tesorería del H. ayuntamiento de Tuzantla Michoacán, el cumplimiento del contrato, en términos de lo señalado en el Artículo 32 de la Ley y Artículo 104 del Reglamento.
- Cuando proceda el ajuste de costos, se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley y 173 de su reglamento.
- **"EL LICITANTE"** a quien se le adjudique la ejecución de la obra, que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del Artículo 35 de La Ley.

continuación se enlistan los requisitos y documentos que contendrá la propuesta, los cuales constituyen las bases, mismos que **"EL CONTRATISTA"** deberá de presentar a las **15:00 P.M.** horas del día **"12 DE OCTUBRE DE 2021"** en la Dirección de Obras Públicas ubicada en Av. Sixto Verduzco N° 6 Centro C: P: 61540 en Tuzantla Michoacán, en un sobre Tamaño Oficio con carpetas individuales y con separadores, anotándoles los títulos respectivos de acuerdo con el orden y secuencia que se establece a continuación:

I. DOCUMENTACIÓN "DISTINTA":

1. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA DIRECCION" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas.
2. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad (en su caso) de no encontrarnos en los supuestos del Art. 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
3. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que la Empresa conoce las Especificaciones Generales y Particulares de la obra a realizar y manifestamos nuestra conformidad de ajustarnos a sus términos.
4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que esta Empresa conoce las Condiciones Generales del Sitio de Realización de los trabajos; de haber considerado las Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción (EN SU CASO) haya entregado la Dirección, Así como de haber considerado en la Integración de la Propuesta los materiales y equipos de instalación permanente que (en su caso) haya otorgado la Dirección y el programa de suministro correspondiente.
5. Escrito en el que el licitante manifieste de las partes de la obra, materiales o equipo que pretenda adquirir que requieran de subcontratación, las cuales podrán ejecutarse solo previa autorización de la Dirección por escrito, sin embargo, la ejecución de los mismos queda bajo total responsabilidad de "EL CONTRATISTA", salvo lo exceptuado en el Artículo 35 párrafo cuarto de la "LEY". En caso contrario manifestación de que NO subcontratara ninguna parte de la obra.
6. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el presente procedimiento de licitación, a nombre y representación de (Denominación o razón social).

II. DOCUMENTACION TECNICA:

1. Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
2. Escrito en el que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación y, en su caso, del Contrato respectivo, el cual deberá ser igual al señalado en el registro del padrón de contratistas, además deberá de proporcionar una dirección de correo electrónico.
3. Copia simple del Registro en el Padrón de Contratistas del Estado emitido por **"LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS"**, o en su caso Declaración por escrito señalando que su registro se encuentra en trámite, la fecha de presentación de la solicitud y la especialidad que manifestó, y copia de la solicitud de inscripción o renovación en el Padrón de Contratistas, con el sello de acuse de recibo o renovación de **"LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS**

Av. Sixto Verduzco Norte • Centro, Tuzantla, Michoacán.
Tel. 786 19 2 01 45



H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA MICH.
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
Nº DE OFICIO: MTM/DOP/027-2021
EXPEDIENTE: 027
ASUNTO: INVITACION A CONTRATISTA
TUZANTLA MICH. A 01 DE OCTUBRE DE 2021.

4. Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos.
5. Descripción de la Planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento Constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca "LA DIRECCION".
6. Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación, según sea el caso.
7. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, anexando copia fotostática de las facturas, arrendados, con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
8. Programa calendarizado de ejecución de los trabajos por partidas y por conceptos que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.
9. Programa Calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización quincenal o mensual de Maquinaria y Equipo de Construcción requerido, incluyendo el científico, de computo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización.
10. Programa Calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización quincenal o mensual de Personal de Mano de Obra y Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de la obra, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas- hombre necesarias para la prestación de los servicios.
11. Datos Básicos de costos de materiales y del uso de maquinaria para la construcción puestos en el sitio de los trabajos, así como de la mano de obra a utilizarse.
12. Relación de Contratos suscritos con Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales, en el caso de haberlos celebrado, con su historial de cumplimiento satisfactorio; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales éste lo señalará por escrito a la Convocante, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento.
13. Carta de conocimiento de haber tomado en cuenta los requisitos de las bases y de la aceptación del modelo de contrato, así como de conocer y aceptar los planos de los proyectos, Normas de calidad de Materiales y especificaciones de construcciones aplicables, mismas que se tomaron en consideración para la elaboración de su propuesta.
14. Manifestación de la entrega de los planos impresos y debidamente firmados por el Representante legal (INGRESAR PLANOS; tamaño 60x90 y doble carta). En su caso.
15. Manifestación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales federales en Términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



I. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

CARTA COMPROMISO Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

1. Carta compromiso de la proposición, Anexando Currículo Vitae del Técnico Responsable de la Ejecución de los trabajos y Cedula Correspondiente. Garantía de seriedad de la proposición y recibo por la garantía otorgada.
2. Programa de anticipos de compra y producción de materiales de Construcción, Adquisición de Equipo de instalación permanente y demás insumos.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO

3. Catálogo de Conceptos y Partidas, con Unidades de Medición, Cantidades de trabajo, Precios Unitarios propuestos con número y letra, Importes por concepto, Partida y Subpartidas, importes de "hoja anterior", "esta hoja suma", y "acumulado" así como el Monto total de la proposición con número y letra sin I.V.A. En cada una de las hojas que integran el catálogo. Este documento deberá de ser llenado obligatoriamente en el formato proporcionado por "LA DIRECCION"

DATOS BÁSICOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS

- 5 Relación y Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos como nuevos
- 6 Relación y Análisis de Costos básicos a Costo Directo
- 7 Análisis Detallado del Costo Directo anexando: Relación de Maquinaria y Equipo de construcción, Relación de Materiales y equipo de instalación permanente, Relación de Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos, Relación de personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, indicando cantidades a utilizar, unidades de medida e importes.
- 8 Análisis cálculo e integración Detallado del Costo Indirecto, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales.
- 9 Análisis Detallado del Costo por Financiamiento, anexando Copia del Indicador Económico de la tasa de interés, considerando períodos mensuales.
- 10 Análisis detallado del Cargo por utilidad bruta. Desglose de cargos adicionales por SECOEM, así como el ISN.

ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS

- 11 Análisis detallado de precios unitarios de todos los conceptos de obras señalados en el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirecto, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

PROGRAMAS CALENDARIZADOS CON EROGACIONES MENSUALES

- 12 Programa quincenal o mensual de Ejecución de los trabajos, conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos.
- 13 Programa quincenal o mensual de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización de maquinaria y equipo para construcción.
- 14 Programa quincenal o mensual de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización de materiales y equipos de instalación permanente.
- 15 Programa quincenal o mensual de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización de mano de obra.
- 16 Programa quincenal o mensual de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Tuzantla Michoacán, a 08 de octubre de 2021

LIC. HUGO VILLAVERDE HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN

P R E S E N T E.

Me refiero al oficio número MTM/DOP/027-2021 de fecha 01 de octubre de 2021, mediante la cual se invita a presentar cotización para la Adjudicación Directa número MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021, relativo a:

CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)- PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA MICHOACAN DE OCAMPO

Por medio del presente manifiesto mi interés en participar en esta Licitación, por lo tanto, acepto presentar mi cotización el día 12 de octubre de 2021 a las 15:00 hrs hora señalada para tal fin.

Atentamente



DAVID CUEVAS SOTO

El representante legal de la empresa

GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN S. DE R.L. DE C.V.



Dirección de Obras Públicas



TUZANTLA

"un gobierno para el futuro"

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

INVITACIÓN COMITÉ DE OBRAS Y ADQUISICIONES

NO APLICA

Av. Sixto Verduzco Nte. #6, Col. Centro, Tuzantla, Michoacán. C.P. 61540.
Tel. 7861920145 | tuzantla.gob.mx





Dirección de Obras Públicas



TUZANTLA
Un gobierno para el Pueblo

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

CONVOCATORIA PÚBLICA DE OBRAS

Av. Sixto Verduzco Nte. #6, Col. Centro, Tuzantla, Michoacán. C.P. 61540.
Tel. 7861920145 | tuzantla.gob.mx





Dirección de Obras Públicas



TUZANTLA
"un gobierno para el pueblo"

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

BASES DE CONCURSO

Av. Sixto Verduzco Nte. #6, Col. Centro, Tuzantla, Michoacán. C.P. 61540.
Tel. 7861920145 | tuzantla.gob.mx





B A S E S

El Gobierno del Municipio de Tuzantla Michoacán, a través de la "Dirección de Obras Públicas" en cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 7, 16, 23 Fracción I inciso c) y 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y artículos 53 y 54 del Reglamento, emite las siguientes BASES a que se sujetará la Licitación por Adjudicación Directa número **"MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021"**, relativo a los trabajos de: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)-PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO."** Municipio de Tuzantla, en el Estado de Michoacán y que servirá para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios por unidad de obra terminada y tiempo determinado con cargo al presupuesto de la Tesorería municipal, conforme al Oficio de Liberación de Recursos No. **"TES/027/2021"** de fecha **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, respectivamente.

Asimismo, se entenderá por:

"LA DIRECCION". - A la "Dirección de Obras Públicas".

"LICITANTE". - La persona que participe en el procedimiento de licitación por adjudicación directa, o bien de invitación, con la finalidad de obtener la adjudicación de contrato para ejecutar obra pública o servicios relacionados con las mismas.

"CONTRATISTA". - La persona física o moral que celebre contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, en los términos de la ley.

"LEY". - A la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

"REGLAMENTO". - Al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

"COMITÉ" El Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma.

"PROPUESTA" Sobre cerrado tamaño oficio que contiene la documentación técnica y económica solicitada en las bases. En términos del Art. 26 de la Ley.

"SOBRE CERRADO" el sobre cerrado tamaño oficio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de la proposición en términos de la Ley.

A continuación, se enlistan las generalidades, los requisitos y documentos que contendrán la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales constituyen las bases.

GENERALIDADES

El idioma en que presentará su propuesta será en español y en moneda mexicana.

La propuesta de la licitante, no podrán ser enviada por Servicio Postal, Mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

La presentación de la proposición por parte de la licitante, deberá ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la "LA DIRECCION". En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada uno de los documentos que forman parte de la misma. No obstante el representante de "LA DIRECCION" podrá optar por recibir la proposición en caso que determine que el documento que carece de la firma no impacta directamente en la solvencia de la proposición, quedando fuera de este supuesto el Catalogo de Conceptos, Presupuesto y Programas, las cuales invariablemente deberán estar firmados en todas sus fojas, siendo causal de desechamiento la falta de firma de cualquiera de las fojas que los integran; así como la carta compromiso, la garantía de seriedad de la propuesta.



Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto se deberán enumerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, en caso de que alguna o algunas de las hojas carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

Que una vez presentada la proposición de, "EL LICITANTE" no podrán ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigente dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

Aclaraciones:

En caso de extravío por parte de "EL LICITANTE" de las bases proporcionadas por "LA DIRECCION", solamente le serán proporcionados de nuevo mediante el pago establecido en la Convocatoria.

DOCUMENTACIÓN "DISTINTA" QUE LA LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA SU PROPUESTA.

- 1.- Manifestación de integridad bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA DIRECCION", induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas. con relación a los demás participantes
- 2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad respecto a no encontrarse en los supuestos del artículo 34 de "LA LEY"
- 3.- Manifestación expresa y por escrito de conocer los Términos de Referencia (para el caso de servicios) y las Especificaciones generales y particulares de la obra o servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- 4.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que esta Empresa conoce las Condiciones Generales del Sitio de Realización de los trabajos; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción entregados por "LA DIRECCION" (en su caso). Así como de haber considerado en la integración de la proposición los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso les proporcione "LA DIRECCION" y el programa de suministro correspondiente.
- 5.- Manifestación de las partes de la obra, materiales o equipo que pretenda adquirir que requieran de subcontratación, en caso contrario manifestación de que NO subcontratará ninguna parte de la obra.
- 6.- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en términos de la fracción VI del Artículo 39 del Reglamento

La falta de presentación de la documentación "DISTINTA" solicitada por "LA DIRECCION" conforme a las fracciones IV y IX del Artículo 39 del Reglamento, será motivo para no recibir la propuesta

BASES PARA LICITAR

Al formular la propuesta, "EL LICITANTE", tomará en cuenta los siguientes aspectos:

Que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en la propuesta presentada por la licitante podrá ser negociada.

Que será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

"LA DIRECCION" no proporcionará ningún material ni equipo de Instalación permanente.

Que la supervisión de la obra estará a cargo de la Residencia de Supervisión de "LA DIRECCION".

Que la obra se llevará a cabo con sujeción a la "LEY" y el "REGLAMENTO"; al Programa Calendarizado con Erogaciones de Ejecución de los Trabajos; a los Programas de Recursos con Erogaciones Mensuales; a los Precios Unitarios señalados en el Catálogo de Conceptos, Unidades de Medición y Cantidades de Trabajo, Importes Parciales y Monto Total de la Proposición.



PRIMERA. - VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS. (OPCIONAL)



De conformidad con el Artículo 27, fracción VII de la "LEY" y artículo 26 del Reglamento, la visita al sitio de la obra, misma que será optativa para los interesados y obligatoria para "LA DIRECCION", para lo cual esta mostrará una sola vez a el interesado a participar en el concurso, el lugar donde se ejecutara la obra, así como los bancos de materiales, lo anterior, para que considere la información que se proporciona, haga valorizaciones de los elementos que requieran, los grados de dificultad de la ejecución de las obras, y conozca las condiciones locales o cualquier otra que pudiera afectar el desarrollo de los trabajos y que su desconocimiento en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato, por lo anterior los interesados deberán concurrir al punto de reunión que será EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON EL C. HUGO VILLAVARDE HERNANDEZ el día 11 DE OCTUBRE DE 2021 a las 14:00 P.M. horas, en donde se pasará lista de los asistentes y se les entregará su constancia respectiva.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados o sus auxiliares con posterioridad atendiendo a lo establecido en el artículo 26 párrafo segundo del Reglamento.

SEGUNDA. - JUNTA DE ACLARACIONES. (OPCIONAL)

Para aclarar las dudas surgidas, relativas a las bases y/o aspectos técnicos de la ejecución de la obra a licitar, después de la visita al sitio de los trabajos, "LA DIRECCION" efectuará las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, en este caso se comunicará a la licitante en cada junta la nueva fecha de celebración y se llevará de conformidad con lo estipulado en los artículos 27 y 28 del Reglamento de la Ley.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación, mediante el escrito o inscripción en el procedimiento correspondiente mediante la adquisición de las bases respectivas, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con las bases. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante a más tardar en la hora señalada para llevar a cabo la junta de aclaraciones, acompañadas de escrito, mismo que deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del Artículo 39 de este Reglamento, en caso de que no se presente dicho escrito, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador.

Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de la proposición, la modificación respectiva se tomará en cuenta; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde la fecha en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de la proposición.

LA JUNTA DE ACLARACIONES se llevará a cabo, el día 11 DE OCTUBRE DE 2021 a las 15:00 p.m. horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, esta junta es de carácter general, la cual se considera no obligatoria, sin embargo se sugiere a la licitante su asistencia, ya que las aclaraciones que de ésta se deriven serán de observancia obligatoria y su incumplimiento en su caso, será motivo de descalificación de la propuesta; por lo tanto, queda bajo responsabilidad de "EL LICITANTE" su asistencia a la junta de aclaraciones. Sin embargo, si la licitante no asistiera, la (s) minuta (s) de Junta (s), estarán disponibles en esta DIRECCION.

"LA DIRECCION" podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases, en los términos del Artículo 33 del "REGLAMENTO" de "LA LEY".

Cuando las modificaciones deriven de la junta de aclaraciones no será necesario notificar dichas modificaciones.

TERCERA. - INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS PARTES DE LA OBRA QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.



"EL CONTRATISTA" deberá manifestar en su propuesta las partes de la obra que pretenda subcontratar, las cuales podrán ejecutarse solo previa autorización de la Dirección por escrito, sin embargo, la ejecución de los mismos queda bajo total responsabilidad de "EL CONTRATISTA", salvo lo exceptuado en el Artículo 35 párrafo cuarto de la "LEY".

CUARTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA", será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de obra pública, construcción, seguridad y uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA DIRECCION". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", será el único responsable de la ejecución de los trabajos cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones particulares y los alcances del contrato, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 35 párrafo cuarto, y 46 de la Ley.

"EL CONTRATISTA", deberá tener conocimiento y cumplir en su caso con lo señalado en el artículo 19, fracción VII de la Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, así como el artículo 132, fracción I, II, III Y IV de la Ley Ambiental y de protección al Estado en relación al manejo de estos.

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LA DIRECCION" para la aplicación de las penas convencionales que se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas, se determinaran únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras, pudiéndose pactar que las penas convencionales se aplicaran por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

"LA DIRECCION" tendrá facultades de verificar si los trabajos de la obra objeto de este contrato, se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de ejecución de los trabajos de la obra autorizado, para lo cual "LA DIRECCION" comparará periódicamente el avance de las obras, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos, durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicaran retenciones económicas de las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactadas en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa; por lo que "LA DIRECCION" determina que la retención será del 1/100 (uno %) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse; quince días hábiles se hará la verificación y comparación y en su caso, en las estimaciones del periodo, se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente; este procedimiento se aplicará hasta el término del plazo de ejecución de los trabajos de la obra objeto de este contrato o en su caso, hasta el término establecido en el convenio de modificación de plazo.

Si "EL CONTRATISTA" no termina la obra en la fecha señalada en el presente contrato, o existe mora en la entrega de alguna de las partes de la obra, elementos estructurales, o de instalaciones definidas e identificables de la obra para el uso de terceros o para iniciar los trabajos en que intervengan otros contratistas en la misma área de trabajo, se aplicará una pena convencional en favor del Erario Municipal del 2% (2/100) diario sobre el valor de los trabajos pendientes de realizar.



hasta el momento en que dicha obra quede debidamente concluida, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones en la fecha pactada en el contrato para la terminación de la obra a cargo de "EL CONTRATISTA".

Los días de retraso se determinarán a partir de las fechas de terminación fijadas en el programa de ejecución de los trabajos, con los ajustes acordados por las partes y que consten documentalmente.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales, señalada en el párrafo anterior "LA DIRECCION" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Al elaborar el finiquito de los trabajos, todas las retenciones se abonarán al contratista, haciendo los cargos que correspondan por el atraso en la entrega de la obra.

La suma que resulte de la aplicación de la pena convencional que se impongan a "EL CONTRATISTA", se harán efectiva a elección de "LA DIRECCION" con cargo al importe de las cantidades que le hayan sido retenidas pendientes de pago, si da lugar a ello, la afectación de la fianza de cumplimiento, siempre y cuando dichas penas no excedan el monto de la garantía de cumplimiento en términos del Art. 28 fracción XIX de la Ley
Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "EL CONTRATISTA".

SEXTA. - FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

- La fecha estimada para el inicio de la realización de los trabajos será el día **"18 DE OCTUBRE DE 2021"**.
- La fecha estimada para la conclusión de los trabajos será el día **"01 DE DICIEMBRE DE 2021"**. Sin embargo "EL CONTRATISTA" podrá terminar la obra en una fecha anterior a la fijada.
- Que el plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de **45 días** naturales.

SEPTIMA. - FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA PROPOSICION Y FALLO DE LICITACIÓN.

El acto de presentación de la proposición se llevará a cabo en la oficina de la Dirección de Obras Públicas. De acuerdo al siguiente orden:

EVEN TO	APERTURA DE PROPUESTA	FALLO
<i>DÍA</i>	<u>12 DE OCTUBRE DE 2021</u>	<u>13 DE OCTUBRE DE 2021</u>
<i>HORA</i>	<u>15:00 A.M. HRS</u>	<u>14:00 P.M. HRS</u>

De lo anterior se podrán modificar los plazos u otros aspectos de acuerdo a lo indicado en el artículo 39 del "REGLAMENTO"

OCTAVA. - PORCENTAJE DE ANTICIPOS

Para que "EL CONTRATISTA", realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas o instalaciones y en su caso, para el gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos de la obra "LA DIRECCION", otorgará un anticipo equivalente del **10% (Diez por ciento)** de la asignación presupuestaria aprobada al contrato, así como para que "EL CONTRATISTA" realice la adquisición de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la realización de los trabajos de la obra, "LA DIRECCION" otorgará un anticipo equivalente del **20% (Veinte por ciento)** de la asignación presupuestaria aprobada al contrato





Para el segundo ejercicio NO se otorgará anticipos.

En los contratos se pactará (en su caso) lo conducente.

Con fundamento en el Art. 37 de la Ley, la fecha de inicio de la obra establecida en el contrato, deberá ser respetada por el contratista que recibió oportunamente el pago de los anticipos pactados en el contrato. La tardanza que se tenga en la entrega de los anticipos será motivo para diferir, a solicitud del contratista, el inicio de la ejecución de la obra, produciéndose el diferimiento del programa de ejecución de los trabajos en igual plazo al del atraso, requiriendo para ello, que se haya suscrito el contrato de obra correspondiente, que se hayan presentado las garantías referidas en el artículo del 31 de la Ley y se haya presentado la factura que ampare el importe de cada uno de los anticipos.

"EL LICITANTE", obligatoriamente en su proposición deberá considerar, el importe del anticipo para la determinación del costo de financiamiento de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 152 del **"REGLAMENTO"**.

El anticipo otorgado deberá ser amortizado totalmente en el ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que la amortización del anticipo, se hará mediante deducciones proporcionales a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final y/o finiquito.

NOVENA. - GARANTÍAS

Para asegurar y responder el cumplimiento de la proposición, **"EL LICITANTE"**, deberá garantizar a través de cheque cruzado por el importe que corresponda al **5% (cinco por ciento)** del monto total de la propuesta con el IVA incluido, en pesos a favor de la Tesorería Municipal de Tuzantla con cargo a cualquier institución de crédito, o póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Tesorería Municipal de Tuzantla por el 5% (cinco por ciento) del importe que corresponda al monto de la propuesta con el IVA incluido, en pesos que se sujetará a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de fianzas.

La garantía de seriedad de la proposición deberá integrarse con la carta compromiso de la propuesta económica.

Para asegurar y responder el cumplimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"**, deberá garantizar a través de póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Tesorería Municipal de Tuzantla, por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado con el IVA incluido, en pesos y que se sujetarán a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas.

Para asegurar y responder de la correcta inversión de los anticipos que, en su caso reciban, **"EL CONTRATISTA"**, deberá garantizar a través de póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Tesorería Municipal de Tuzantla, por el importe total con IVA incluido, en pesos y que se sujetarán a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Las garantías de cumplimiento del contrato y garantías de los anticipos, deberán presentarse dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que el contratista formalice el contrato; y el o los anticipos correspondientes se entregarán a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía.

Para responder por obra mal ejecutada por defectos que resulten de los trabajos realizados y que contengan vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, en los términos señalados en el contrato celebrado entre ambas partes y en la legislación aplicable, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la recepción de los trabajos, póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Tesorería Municipal de Tuzantla, por el 10% (diez por ciento) del importe total ejercido de los contratos ejecutados de la obra, incluyendo el importe originalmente contratado, importe por convenios modificatorios





importe por convenios adicionales y en su caso importes por ajuste de costos, mismas que deberá incluir el IVA en pesos y que se sujetarán a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Además de lo anterior, se atenderá a lo dispuesto en el Artículo 31 de la "LEY" y Capítulo Quinto del REGLAMENTO Respectivamente.

DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"LA DIRECCION" oportunamente deberá poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos objeto de la obra contratada, materia del contrato respectivo y así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que a cargo de ésta se requieran para su realización, en forma oportuna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la "LEY".

DÉCIMA PRIMERA. - REPRESENTANTE DE CONTRATISTA Y RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN

"EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos de la obra y en el sitio de realización de los mismos, un Superintendente de construcción, quien será su representante ante la Dependencia, con facultades necesarias para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales, con perfil y grado académico de nivel licenciatura en las áreas de ingeniería civil o arquitectura, cuyo título deberá estar registrado en la dirección general de profesiones de la DIRECCION de Educación Pública. Este Superintendente deberá tener suficiente experiencia en trabajos de la índole de la que se llevará a cabo. Tendrá obligación de conocer ampliamente la "LEY" y su "REGLAMENTO"; el proyecto, las Especificaciones Generales de Construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para poder tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato celebrado entre ambas partes, así como avalar con su firma la adecuada ejecución de los trabajos objeto del mismo.

A su vez de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de "EL REGLAMENTO", "LA DIRECCION" establecerá la residencia de supervisión con anterioridad al inicio de la obra, quien fungirá como representante ante "EL CONTRATISTA" y quien será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "EL CONTRATISTA" y así mismo, la representante directa ante el o las contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos en el lugar donde se ejecutara la obra.

DÉCIMA SEGUNDA. - FORMA Y TERMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS

El pago de los trabajos ejecutados, se hará mediante la formulación de estimaciones de obra se formularan por periodos de quince días naturales, mismas que elaborará el contratista y entregará al contratante por conducto de la residencia de Supervisión al efecto designada para su revisión y consecuente autorización y/o devolución acompañadas de la documentación relativa a generadores de obra y factura correspondiente a efecto de que se proceda a su efectivo pago y de acuerdo al avance físico observado de la obra.

Para la revisión de las estimaciones la contratante por conducto de la Residencia de Supervisión de "LA DIRECCION", tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción para su revisión y autorización y/o devolución, la cual deberá ser siempre a partir del siguiente día de la fecha que se establezca como corte, la cual se fijará invariablemente los días quince o treinta de cada mes calendario, notificando por escrito al contratista la determinación de procedencia o improcedencia.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, sin que ello implique la aceptación plena de los trabajos y volúmenes de estos contenidos en la estimación de que se trate, "LA DIRECCION" tramitará para efecto de pago antes sus áreas financieras la estimación o estimaciones de que se trate aplicando en la siguiente estimación las deducciones o aditivas según corresponda sin que ello origine cargo financiero alguno.

"LA DIRECCION" emitirá la orden de pago ante la Tesorería Municipal de Tuzantla a partir de la fecha de autorización y en un plazo que no exceda de tres días hábiles, debiendo la oficina pagadora efectuar el pago bajo cualquier esquema previamente determinado por la contratista dentro del plazo máximo de diez días hábiles; en caso de retraso en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, previamente acordados y autorizados, la Dirección a solicitud del contratista, deberá



pagar gastos financieros por una tasa porcentual de hasta el cuatro por ciento por concepto de financiamiento de pago tardío.

DECIMA TERCERA. - AJUSTE DE COSTOS.

Los precios unitarios propuestos por "EL CONTRATISTA" serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de la obra, "LA DIRECCION" Sólo reconocerá incrementos o decrementos según lo establecido en el Artículo 44 de la "LEY" y lo señalado en el Capítulo Octavo del Ajuste de costos del "REGLAMENTO".

Cuando a partir de la presentación y apertura de la proposición, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato de obra o de prestación de servicios regulados por la ley, que determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos deberán ser ajustados aplicando para ello los factores de incrementos conforme a los índices nacionales que al efecto se publiquen por la instancia competente, aplicando el ajuste que proceda conforme a la formula precio a precio. Cuando los costos relativos que requiera el contratista o la contratante no se encuentren dentro de los que determina el INEGI, o estos no reflejen las variaciones reales en el costo de los insumos, se consideraran como publicaciones especializadas nacionales a las determinadas por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales e internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México, INEGI o a la instancia facultada para ello. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito, y no será aplicable a los materiales adquiridos con el anticipo de acuerdo con la relación incluida en la propuesta económica.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en el artículo 173 del Reglamento, los contratistas deberán acompañar a su solicitud la documentación a que se refiere el artículo 178 del Reglamento. Siendo aplicable al ajuste lo estipulado en el contrato respectivo.

"LA DIRECCION" con base en la documentación aportada por el contratista resolverá sobre la procedencia de los ajustes.

El procedimiento de ajuste de Costos Directos deberá llevarse a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste, la aplicación de este procedimiento se sujetará a lo siguiente:

- I. "EL CONTRATISTA" será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que la Dependencia los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. La autorización del ajuste de costos será en moneda nacional, deberá efectuarse mediante oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, por lo que no se requerirá la formalización de convenio alguno. El procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato. El ajuste se calculará a partir de la fecha en que se haya producido el incremento en el costo de los insumos respecto a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", con respecto al programa vigente; cuando el atraso sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA" procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra pendiente de ejecutar conforme al programa que se encuentre en vigor;
- II. Los índices que servirán de base para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de la proposición. Para tales efectos, se utilizará el promedio de los índices de precios al productor y comercio exterior – actualización de costos de obras públicas publicados por el INEGI, tomando como base para su cálculo el mes de presentación y apertura de la proposición y el mes en que inicia la obra. "LA DIRECCION" procederá a calcularlos conforme a los lineamientos y metodología que formule la Coordinación.



[Firma manuscrita]



III.

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de la proposición y no podrán modificarse o sustituirse por alguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes en que se presentó. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; asimismo el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

Las formalizaciones de los ajustes de costos, quedarán incorporados al contrato para todos sus efectos en los términos del documento que se suscriba y, por lo tanto, obligatorias para las partes.

DECIMA CUARTA. - MODELO DE CONTRATO.

Se presenta el modelo de contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios, que contiene las declaraciones, cláusulas, así como anexos a que se sujetaran "LA DIRECCION" y "EL LICITANTE" que resulte seleccionado en la presente Licitación, una vez formalizado el mismo, las partes se obligaran a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos de la obra objeto del contrato respectivo, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la "LEY" y su "REGLAMENTO" y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

En su proposición anexará carta de conocimiento de haber tomado en cuenta los requerimientos de las bases y de la aceptación del modelo de contrato.

DECIMA QUINTA. - DISPOSICIONES GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

Al formular la proposición, "EL LICITANTE" aceptará lo siguiente:

1. Precios Unitarios:

- 1.1 Que los análisis e integración de los Precios Unitarios que presenten debe de realizarse bajo la normatividad imperante en La "LEY" y Capitulo Noveno del "REGLAMENTO", así como en las demás disposiciones señaladas en las bases.
- 1.2 Que presenta y propone precios unitarios expresados en Moneda Nacional, únicamente de todos los conceptos que aparecen en el Catálogo de conceptos, y que, por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en las bases.
- 1.3 Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo, se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ejecutada conforme a las especificaciones, unidades de medida, y condicionantes de pago, por lo tanto, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, Independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, de la utilidad y cargos adicionales.
- 1.4 Que, en la integración de los precios unitarios, deberá de considerar por separado, los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, los costos de financiamiento de los trabajos, el cargo por utilidad y los cargos adicionales. El seguro para el retiro que se integra al fondo de ahorro para el retiro o sistema de ahorro para el retiro previsto en la Ley del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y todos los aspectos correspondientes a prestaciones tanto de la Ley Federal del Trabajo como la Ley del Seguro Social relacionados con salarios, se integrarán en el costo directo si es mano de obra relacionada con la ejecución de los trabajos o en el costo indirecto si se trata de salarios en la administración de la obra y Oficina Central de los contratistas, y que al determinar sus costos directos tomará en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre



el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de "EL CONTRATISTA" en relación con los precios respectivos.

- 1.5 Que cada uno de los análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.

2. Costo directo

- 2.1 Que los costos directos de los análisis de precios unitarios, se desglosarán preferentemente en los rubros de insumos que quedarán integrados dentro del concepto de trabajo de que se trate, como son costo directo por materiales, costo directo por mano de obra, costo directo por equipo de seguridad, costo directo por equipo, requerido para lograr el objetivo como producto del trabajo mediante un proceso de ejecución, con las consideraciones siguientes:
- 2.2 El costo directo por materiales es el correspondiente a las erogaciones que hace "EL CONTRATISTA" para adquirir o producir todos los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto de trabajo, que cumpla con las normas de calidad y las especificaciones generales y particulares de construcción requeridas por "LA DIRECCION",
- 2.3 El Costo directo por mano de obra es el que se deriva de las erogaciones que hace "EL CONTRATISTA" por el pago de salarios reales al personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer mando, No se considerarán dentro de este costo, las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.
- 2.4 El costo directo por herramienta de mano, corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución del concepto de trabajo.
- 2.5 El costo directo por equipo de seguridad, corresponde al equipo necesario para la protección personal del trabajador para ejecutar el concepto de trabajo.
- 2.6 El costo directo por equipo de trabajo es el que se deriva del uso correcto de los equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares y conforme al programa de ejecución convenido. El costo por equipo, es el que resulta de dividir el importe del costo horario de la hora efectiva de trabajo, entre el rendimiento de dicho equipo en la misma unidad de tiempo, En este caso el procedimiento de análisis de los costos directos será considerando rendimientos y costos por hora para el equipo, el turno de ocho horas y el salario diario equivalente a este turno para personal de obra o lo que corresponda por las horas que "EL LICITANTE" considere necesarias trabajar por día.
- 2.7 El costo horario directo por hora efectiva de trabajo de los equipos, considerados como nuevos; para su determinación será necesario tomar en cuenta la operación y uso adecuado del equipo seleccionado, de acuerdo con sus características de capacidad y especialidad para desarrollar el concepto de trabajo de que se trate. Este costo se integra con costos fijos, consumos y salarios de operación, calculados por hora efectiva de trabajo.

3. Costo Indirecto

- 3.1 El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza "EL CONTRATISTA", en sus oficinas centrales, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.
- 3.2 Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales de "EL CONTRATISTA" comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de "EL CONTRATISTA", encargada directamente de los trabajos.
- 3.3 Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra de que se trate.





4. Costo por Financiamiento

4.1 El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice **"EL CONTRATISTA"** para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos.

4.2 **"EL LICITANTE"** deberá determinar el Costo por Financiamiento, conforme a lo establecido en el Análisis Detallado del Costo por Financiamiento y Copia del Indicador Económico de la tasa de interés, conforme a las bases, su disposición y formato

4.3 Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente: Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la propuesta **"EL CONTRATISTA"**, que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por **"EL CONTRATISTA"**, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos, Que se integre por los siguientes ingresos: Los anticipos que se otorgarán a **"EL CONTRATISTA"** durante el ejercicio del contrato, y el importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y que se integre por los siguientes egresos: los gastos que impliquen los costos directos e indirectos; los anticipos para compra de equipo e instrumentos que en su caso se requieran, y en general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

4.4 **"EL CONTRATISTA"** deberá fijar la tasa de interés que aplicará para el cobro o pago de intereses sobre capital disponible o prestado con base en un indicador económico específico, la cual permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la tasa, a la alza o a la baja, dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la propuesta de **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al mes que se efectúe su revisión;

5. Cargo por Utilidad

1.1 El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe **"EL CONTRATISTA"** por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

1.2 Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

6. Cargos Adicionales

6.1 Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **"EL CONTRATISTA"**, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

6.2 Únicamente quedarán incluidos, aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión, como son:

6.3 El 5/1000 (cinco al millar) por concepto de derechos por concepto de Inspección, Vigilancia y Control de los trabajos, de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública y el 2% (dos por ciento) por concepto del Impuesto Sobre Nómina (ISN)

6.4 Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad.

6.5 Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.





7. Análisis de Precios Unitarios

7.1 Los Precios Unitarios de manera enunciativa más no limitativa deben incluir los siguientes puntos:

1. Presentarse en moneda nacional y sus unidades en el sistema métrico decimal.
2. Presentarse impresos en computadora.
3. No deberán presentarse análisis en cuyos elementos intervengan unidades que indiquen cantidades globales no referenciadas como "destajos", "lotes", o cualquier otra, esto es aplicable tanto en el concepto de materiales como equipo o cualquier otro que intervenga en el Precio Unitario.

7.2 El incumplimiento a cualquiera de las normas o disposiciones antes señaladas podrá ser motivo para desechar la propuesta. Por lo que "EL LICITANTE" estará obligado a conocer de manera detallada los lineamientos expuestos en las bases, y será su única y estricta responsabilidad el no hacerlo.

DECIMA SEXTA. - DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

El Catálogo de Conceptos, Unidades de Medición, Cantidades de Trabajo, Precios Unitarios Propuestos, Importes Parciales y Monto Total de la Proposición, se formulará de acuerdo con lo siguiente:

1. El catálogo de conceptos deberá presentarse en el formato proporcionado en las bases por "LA DIRECCION" sin modificación alguna, todas sus hojas deberán contener la información del presupuesto, razón social de "EL LICITANTE", firma completa del representante legal, y en su caso sello.
2. El llenado deberá realizarse obligatoriamente por medios magnéticos, el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.
3. Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra, expresándolos en pesos, con aproximación al centésimo. Si hubiere discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tengan dichos análisis.
4. En cada concepto se consignará el importe que multiplicado por la cantidad de obra anotada por "LA DIRECCION" y el precio unitario propuesto por "EL LICITANTE", con aproximación al centésimo.
5. Cuando el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial, el monto parcial acumulado en cada una de las hojas, y el monto total de la propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el recuadro que dice: importe de la propuesta con número y letra.
6. De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales, la suma de ellos y el importe total.
7. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por "LA DIRECCION" en el catálogo de conceptos de trabajo, justificará reclamación alguna de "EL CONTRATISTA" en relación con los precios respectivos.

DECIMA SEPTIMA. - DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL DE INSUMOS.

1. "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, observará lo siguiente para la formulación de los programas calendarizados con volúmenes mensuales:



El programa calendarizado y cuantificado de ejecución general de los trabajos será elaborado en el formato entregado en las bases, dividido en partidas y conceptos que refleje el porcentaje de avance en la ejecución de los trabajos, indicando por mes las cantidades de trabajo de todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta.

El programa calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización mensual de maquinaria y equipo de construcción requerido, incluyendo el científico, de computo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, mismo que será elaborado en el formato entregado en las bases, dividido en partidas y sub partidas, indicando por mes las horas efectivas de utilización.

El programa calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización mensual de personal de Mano de Obra y Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de la Obra, será elaborado en el formato entregado en las bases, dividido en partidas y sub partidas, indicando por mes, la especialidad, numero requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios.

2. Así mismo "EL LICITANTE" en su propuesta económica, observará lo siguiente para la formulación de los programas calendarizados con erogaciones mensuales:

El programa calendarizado y cuantificado en partidas, sub partidas y conceptos con erogaciones mensuales de ejecución general de los trabajos será elaborado en el formato entregado en las bases, indicando por mes los importes parciales de todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta

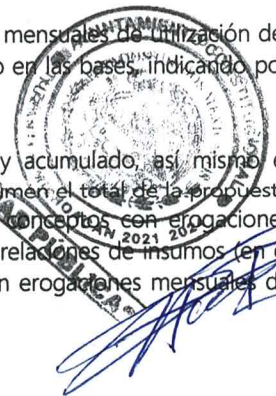
El programa calendarizado y cuantificado en partidas y sub partidas con erogaciones mensuales de utilización de la maquinaria y/o equipo de construcción, será elaborado en el formato entregado en las bases, indicando por mes los importes parciales e identificando su tipo y características.

El programa calendarizado y cuantificado en partidas y sub partidas con erogaciones mensuales de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, será elaborado en el formato entregado en las bases, indicando por quincena, expresados en unidades convencionales y los importes parciales.

El programa calendarizado y cuantificado en partidas y sub partidas con erogaciones mensuales de utilización de la mano de obra, será elaborado en el formato entregado en las bases, indicando por mes los importes parciales e identificando categorías.

El programa calendarizado y cuantificado en partidas y sub partidas con erogaciones mensuales de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio, será elaborado en el formato entregado en las bases, indicando por mes los importes parciales e identificando categorías.

En general, los programas económicos llevarán en cada mes el importe parcial y acumulado, así mismo el porcentaje parcial y acumulado, con el fin de que al final del programa los importes sumen el total de la propuesta (en el caso del programa calendarizado y cuantificado en partidas, sub partidas y conceptos con erogaciones mensuales de ejecución general de los trabajos) y de los totales de cada una de las relaciones de insumos (en el caso de los programas calendarizados y cuantificados en partidas y sub partidas con erogaciones mensuales de suministro o utilización mensual de insumos).





DECIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

La Proposición será entregada en un solo sobre, claramente identificado en su exterior y completamente cerrado, que contendrá por separado la documentación técnica y la económica, y llevará los siguientes datos: Razón Social o Nombre de "EL LICITANTE", Número de la licitación correspondiente, Descripción General de la Obra y Ubicación, así como la leyenda **PROPUESTA TÉCNICA - PROPUESTA ECONÓMICA**, la documentación que integra la propuesta deberá presentarse mediante carpetas individuales y con separadores, anotándoles los títulos respectivos de acuerdo con el orden y secuencia que se establece a continuación, además con el objeto de acreditar su personalidad, la licitante podrá exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá de ir acompañada de la copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta, en términos del Artículo 39 fracción VI del Reglamento.

I. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1. Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana
2. Escrito en el que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que deberá contener una dirección de correo electrónico, el cual deberá ser igual al señalado en el registro del padrón de contratistas
3. Copia simple del Registro en el Padrón de Contratistas del Estado emitido por **"LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS"**, o en su caso Declaración por escrito señalando que su registro se encuentra en trámite, la fecha de presentación de la solicitud y la especialidad que manifestó, y copia de la solicitud de inscripción o renovación en el Padrón de Contratistas, con el sello de acuse de recibo o renovación de **"LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS"** y copia simple del acuse de recibo de la solicitud del trámite de inscripción efectuado ante **"LA SECRETARÍA"**, además deberá anexar copia simple del recibo de pago del registro.
4. Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos, anexando la constancia de Visita al Sitio de ejecución de la Obra y Manifestación de haber asistido (o No) al Acto de Junta de Aclaraciones anexando Minuta (s) de Junta (s) de Aclaraciones celebrada (s).
5. Descripción de la Planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento Constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca **"LA DIRECCION"**.
6. Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación, según sea el caso.
7. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, anexando original y copia fotostática de las facturas, arrendados, con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
8. Programa calendarizado de ejecución de los trabajos por partidas y por conceptos que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.
9. Programa Calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización mensual de Maquinaria y Equipo de Construcción requerido, incluyendo el científico, de computo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización.





10. Programa Calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización mensual de Personal de Mano de Obra y Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de la obra, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas- hombre necesarias para la prestación de los servicios.
11. Datos Básicos de costos de materiales y del uso de maquinaria para la construcción puestos en el sitio de los trabajos, así como de la mano de obra a utilizarse.
12. Relación de Contratos suscritos con Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales, en el caso de haberlos celebrado, con su historial de cumplimiento satisfactorio; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales éste lo señalará por escrito a la Convocante, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento.
13. Carta de conocimiento de haber tomado en cuenta los requisitos de las bases y de la aceptación del modelo de contrato, así como de conocer y aceptar los planos de los proyectos, Normas de calidad de Materiales y especificaciones de construcciones aplicables, mismas que se tomaron en consideración para la elaboración de su propuesta. Carta de conocimiento de haber tomado en cuenta los requisitos de las bases y de la aceptación del modelo de contrato, así como de conocer y aceptar los planos de los proyectos, normas de calidad de materiales y especificaciones de construcciones aplicables, mismas que se tomaron en consideración para la elaboración de su propuesta.
14. Manifestación de la entrega de los planos impresos y debidamente firmados por el Representante legal. (INGRESAR PLANOS TAMAÑO 60X90 Y DOBLE CARTA)
15. Manifestación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales federales en Términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

CARTA COMPROMISO Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

1. Carta compromiso de la proposición, Anexando Currículo Vitae del Técnico Responsable de la Ejecución de los trabajos y Cedula Correspondiente. Garantía de seriedad de la proposición y recibo por la garantía otorgada.
2. Programa de anticipos de compra y producción de materiales de Construcción, Adquisición de Equipo de instalación permanente y demás insumos.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO

3. Catálogo de Conceptos y Partidas, con Unidades de Medición, Cantidades de trabajo, Precios Unitarios propuestos con número y letra, Importes Parciales, importes de "hoja anterior", "esta hoja suma", y "acumulado" así como el Monto total de la proposición con número y letra sin I.V.A. En cada una de las hojas que integran el catálogo. Este documento deberá de ser llenado obligatoriamente en el formato proporcionado por "LA DIRECCION"

DATOS BÁSICOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS

4. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a "EL REGLAMENTO" anexando tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de 8 horas e integración de los salarios, presentando copia del Factor de riesgo vigente expedido por el I.M.S.S.
5. Relación y Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos como nuevos
6. Relación y Análisis de Costos básicos a Costo Directo
7. Análisis Detallado del Costo Directo anexando: Relación de Maquinaria y Equipo de construcción, Relación de Materiales y equipo de instalación permanente, Relación de Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos, Relación de personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, indicando cantidades a utilizar, unidades de medida e importes.
8. Análisis cálculo e integración Detallado del Costo Indirecto, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales.



9. Análisis Detallado del Costo por Financiamiento, anexando Copia del Indicador Económico de la tasa de interés, considerando períodos mensuales.
10. Análisis detallado del Cargo por utilidad bruta. Desglose de cargos adicionales por SECOEM, así como el ISN.

ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS

11. Análisis detallado de precios unitarios de todos los conceptos de obras señalados en el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirecto, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

PROGRAMAS CALENDARIZADOS CON EROGACIONES MENSUALES

12. Programa quincenal o mensual de Ejecución de los trabajos, conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos.
13. Programa quincenal o mensual de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización de maquinaria y equipo para construcción
14. Programa quincenal o mensual de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización de materiales y equipos de instalación permanente.
15. Programa quincenal o mensual de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización de mano de obra.
16. Programa quincenal o mensual de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

DECIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El procedimiento de licitación, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 Ter. de la "LEY" y artículo 39 del Reglamento, por lo que la presentación de la propuesta será en sobre cerrado que contendrá por separado, la documentación técnica y la económica, propuesta que será abierta públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Podrán participar los interesados que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por "LA DIRECCION" y que hayan pagado el costo de las bases.

El acto de presentación de la proposición y apertura de propuesta será presidido por el Servidor Público que designe "LA DIRECCION", quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de que hubiere presentado en los términos de la "LEY" y el "REGLAMENTO", una vez iniciado el acto de presentación y apertura de la proposición, los servidores públicos de "LA DIRECCION", se abstendrán de efectuar cualquier modificación, adición, eliminación o negociación respecto a las condiciones de las bases y/o a la proposición de la licitante.

El acto de Presentación de la proposición y apertura de la propuesta, se llevará a cabo el día **12 DE OCTUBRE DE 2021**, a las **15:00 P.M. horas**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Avenida Sixto Verduzco Norte, Col. Centro, en Tuzantla, Michoacán, en el cual EL concursante o su representante legal al ser nombrado, entregará su propuesta en un sobre cerrado en forma inviolable. En caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por varias empresas en términos del artículo 29 de la Ley, el representante común para estos efectos entregará la proposición.

Una vez recibida la proposición en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que no se podrá desechar durante el acto.

El licitante que haya asistido, en forma conjunta con el servidor público que la dependencia designe, rubricarán el catálogo de conceptos o presupuestos, así como programas de la proposición.





Se entregará un recibo por la garantía otorgada, la cual quedará en custodia de "LA DIRECCION" hasta la fecha en que se dé a conocer el fallo, misma que será devuelta, la que se retendrá hasta el momento en que el contratista constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

En este acto, se levantará el acta en la que se hará constar, su importe, así como el Presupuesto Base de la obra, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. "LA DIRECCION" para hacer la evaluación de la proposición, deberá verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de la proposición, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar, sin que en ello vaya implícita condición alguna de discrecionalidad o criterio personal, por lo que toda condición para ello establecida deberá ser debidamente fundada y motivada en normas de carácter general; Esta acta será firmada por los participantes en el acto, a quienes se les entregará copia de la misma, La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

VIGÉSIMA. - MOTIVOS PARA NO RECIBIR LA PROPUESTA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA

Será rechazada

por el servidor público que designe "LA DIRECCION" que no cumplan con los términos establecidos en "LA LEY" de acuerdo a lo siguiente:

1. Cuando el sobre no contenga los datos del nombre de la obra, número de licitación, razón social del concursante y fecha de presentación.
2. Cuando el sobre que contenga la propuesta, no se presente cerrado de manera que demuestre que no ha sido violado antes de su apertura.
3. Cuando se presente más de un sobre que contenga la propuesta.
4. La falta de presentación de la documentación "DISTINTA" solicitada por "LA DIRECCION" conforme a la fracción IX del Artículo 39 del Reglamento, será motivo para no recibir la propuesta

VIGÉSIMA PRIMERA. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICION PRESENTADA.

"LA DIRECCION", para la Evaluación Técnica de la proposición se deberá verificar entre otros, los siguientes aspectos, de conformidad con el Artículo 41 del REGLAMENTO de la Ley:

En el supuesto de que "LA DIRECCION" lo requiera, solicitará por escrito al Licitante, se realicen las aclaraciones pertinente o se aporte documentación o información adicional para realizar la correcta evaluación de su proposición siempre que no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, lo cual se notificara en términos del código de Justicia Administrativa del Estado, así mismo, "LA DIRECCION" recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente.

A partir de la recepción de la solicitud, el licitante contara con el plazo que determine "LA DIRECCION" para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada, procurando que el plazo que se otorgue sea razonable y equitativo. En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, "LA DIRECCION" realizara la evaluación con la documentación que integra la proposición.

En caso de que "LA DIRECCION" detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de Discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la proposición y dejar constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado, en la documentación soporte utilizado para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el responsable de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el Artículo 33 de La Ley





"LA DIRECCION", para la evaluación de la proposición verificará, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir la licitante, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
3. Que la licitante cuente con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
4. Que la planeación integral propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
5. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que "EL LICITANTE" conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
6. "LA DIRECCION" de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, verificará de los estados financieros:
 - a) Que el capital de trabajo del Licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
 - b) Que el Licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que el Licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y en su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante conforme a los parámetros establecidos en las bases.
7. De los programas:
 - A. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por "LA DIRECCION".
 - B. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización de maquinaria, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
 - C. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y equipo, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por "EL LICITANTE" y en el procedimiento constructivo a realizar.
 - D. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general.
 - E. Que los insumos propuestos por "EL LICITANTE" correspondan a los periodos presentados en los programas.
8. De la maquinaria y equipo:
 - A. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
 - B. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerados por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento.
 - C. Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos
9. De los materiales:
 - A. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por "EL LICITANTE" para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
 - B. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases.



10. De la mano de obra:

- A. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- B. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- C. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

"LA DIRECCION", para la Evaluación Económica de la proposición se deberá verificar entre otros, los siguientes aspectos, de conformidad con el Artículo 42 del REGLAMENTO de la Ley:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por "EL LICITANTE" sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto elaborado previamente por "LA DIRECCION". Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.
3. Del presupuesto de la obra:
 - a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
 - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
 - c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de LA DIRECCION; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.
4. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el "REGLAMENTO", debiendo revisar:
 - a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
 - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el "REGLAMENTO".
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
 - f. Que los costos horarios por la utilización del equipo se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
5. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el "REGLAMENTO", debiendo además considerar:
 - a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases.
 - b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.





- c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
6. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el "REGLAMENTO", debiendo además considerar:
 - a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
 - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
7. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
 - a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
 - b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
 - d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
 - e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por "EL LICITANTE" sea congruente con lo que se establezca en las bases.
8. Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad fijado por "EL LICITANTE" se encuentre de acuerdo a lo previsto en "EL REGLAMENTO"
9. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
10. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.
11. Hecha la evaluación de la proposición, el contrato se adjudicará siempre y cuando resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas, y económicas, así como financieras y administrativas requeridas por "LA DIRECCION" y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - MOTIVOS PARA DESECHAR LA PROPUESTA DURANTE LA REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

"LA DIRECCION", sin perjuicio de la aceptación que haga de la propuesta técnica y sus documentos anexos, que cumplan formalmente con los documentos solicitados en las bases y aceptadas en principio y que se reciban para su análisis y revisión detallada, posteriormente al acto de presentación y apertura de la propuesta, podrá desechar aquella que no cumpla con los criterios de evaluación estipulados en el Artículo 64 del Reglamento y en el aspecto técnico y económico de la Cláusula Vigésima Primera, lo que faculta a "LA DIRECCION" a partir de las causas y motivos de rechazo, fundamentar el desecho de la propuesta con base en la "LEY" y su "REGLAMENTO". Por las siguientes causas y motivos:

- 1.- El incumplimiento de las condiciones Legales, Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en Las Bases que afectan la solvencia de la proposición.
- 2.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.



- 3.- En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integran la propuesta carezcan de folio y se constate que la o las hojas NO mantienen continuidad
- 4.- La falta de presentación de los escritos o manifiestos solicitados por "LA DIRECCION" conforme a las fracciones VII, VIII, X Y XII del Artículo 36 del Reglamento.
- 5.- La ubicación del Licitante en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 28, Fracción III, 34 y 58 de La Ley
- 6.- Cuando Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por la licitante es falsa.
- 7.- Cuando no acredite de manera fehaciente la personalidad jurídica de quien suscribe la propuesta
- 8.- Cuando el domicilio registrado en el Padrón de Contratistas y el manifestado en su proposición no sea el mismo
- 9.- Cuando se detecte cualquier contravención a la "LEY" y su "REGLAMENTO" o a cualquiera de las cláusulas de las bases.
- 10.- Cuando se omitan o se presenten incompletos dentro de los términos solicitados en las bases emitidas por "LA DIRECCION", los datos básicos de cantidades de materiales, equipo, personal de mano de obra y personal técnico, administrativo y de servicio.
- 11.- Cuando "EL LICITANTE" no haya considerado las modificaciones y acuerdos tomados y establecidos en la Minuta de Junta de Aclaraciones
- 12.- Cuando el personal técnico propuesto, el cual estará encargado directamente de la Ejecución de los trabajos no cuente con la experiencia solicitada por "LA DIRECCION" para dicho trabajo.
- 13.- Cuando la Relación de Maquinaria y Equipo de construcción que propone como propio no sea acreditado correctamente mediante, y en caso de presentar Convenio de Arrendamiento, no se especifique el equipo a arrendar y el periodo de disponibilidad, mismos que deberán ser los adecuados e idóneos para la ejecución de la obra.
- 14.- Cuando se detecte alguna incongruencia en los programas presentados por "EL LICITANTE", y que impliquen que no sean factibles de realizar con los recursos considerados por el mismo en el plazo solicitado por "LA DIRECCION".
- 15.- Cuando propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por "LA DIRECCION" en las bases y sus anexos y conforme a las cuales se desarrollará la licitación y la obra.
- 16.- Cuando se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el proceso de la licitación.
- 17.- Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en las bases, anexos y formatos proporcionados por "LA DIRECCION"
- 18.- Cuando la descripción de la planeación estratégica integral propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos sea incongruente con el programa de ejecución de los trabajos y las características complejidad y magnitud de los mismos, o que no incluya los procedimientos constructivos.
- 19.- Cuando el importe del catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, no sea congruente con el importe manifestado en la carta compromiso de la proposición, así como con el importe total del programa calendarizado con erogaciones mensuales de ejecución general de los trabajos.
- 20.- Cuando se presente el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo en otro formato al proporcionado por "LA DIRECCION" o no cumpla con lo solicitado en la cláusula Décima de las bases.
- 21.- Cuando existan irregularidades, discrepancias o diferencias en los datos asentados en el catálogo de conceptos, como el omitir uno o más conceptos; que no coincidan los precios unitarios analizados detalladamente con los anotados con letra en el catálogo de conceptos, el cual deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.
- 22.- Cuando el análisis del factor del salario real no sea analizado conforme al Artículo 187 del Reglamento dentro de los términos solicitados en las bases, o no consideren o no presenten el factor de riesgo vigente expedido por el I.M.S.S.
- 23.- Cuando el factor de riesgo de trabajo, no sea el expedido y autorizado por el I.M.S.S. o cuando la prima de riesgo de trabajo manifestada en la copia del factor de riesgo de trabajo, no este aplicada correctamente en el Análisis del Factor de Salario Real por categoría del Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos y del personal Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos.
- 24.- Cuando los costos básicos de materiales, salarios, y equipo, se encuentren por debajo de los del mercado o mínimos generales y profesionales respecto de salarios de construcción y de mano de obra que pongan en desventaja a los demás licitantes.



- 25.- Cuando no se hayan considerado para la integración de los precios unitarios presentados por "EL LICITANTE", cualquiera de los datos de los costos básicos de adquisición de materiales, salarios, y equipo, relacionados en la propuesta técnica.
- 26.- Cuando los costos directos de la relación de análisis de Costos Básicos a Costo Directo, no coincidan con los costos directos de cada uno de los Análisis de Costos básicos a Costo Directo como son Cuadrillas de Trabajo, y demás Costos Auxiliares.
- 27.- Cuando la aplicación de los costos directos de los Análisis de Costos básicos a Costo Directo como son Cuadrillas de Trabajo, y demás Costos Auxiliares, no coincidan con los manifestados en los análisis de precios unitarios.
- 28.- Cuando "EL LICITANTE", en el análisis de costo horario del equipo incluya el cargo por almacenaje, diferentes tasas de interés o esta no sea correctamente aplicada, o el factor de salario real utilizado para el costo de operación no corresponda con el análisis de factor de salario real presentado, o no tome como base el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos, y el cargo correspondiente no sea acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo.
- 29.- Cuando no presenten completos los análisis de los costos horarios activos e inactivos del equipo, calculados con valor de adquisición de maquinaria y equipo nuevo; que programen y propongan utilizar en la obra.
- 30.- Cuando la relación de los costos horarios activos e inactivos de equipo sea incongruente con los análisis respectivos
- 31.- Cuando exista incongruencia entre los importes totales manifestados en cada una de las relaciones de explosión de insumos (Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y Equipo) y los importes totales manifestados en cada uno de los programas de suministros (Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y Equipo)
- 32.- Cuando exista incongruencia entre el importe total manifestado en la relación de Personal Técnico, Administrativo y de Servicio y el importe total manifestado en el programa de utilización del Personal Técnico, Administrativo y de Servicio. Y estos no coincidan con el importe manifestado en el cálculo de costo indirecto por concepto de honorarios, sueldos y prestaciones del personal directivo, técnico, administrativo y de servicios, así mismo cuando la cantidad de jornales por categoría no sean congruentes con el período de ejecución de los trabajos.
- 33.- Cuando los precios unitarios presentados, no sean estructurados conforme a lo estipulado en el Capítulo Noveno del "REGLAMENTO" y de acuerdo con lo establecido en la cláusula Novena de las bases.
- 34.- Cuando los precios unitarios presentados no registren rendimientos y cantidades adecuadas a las condiciones del alcance solicitados por "LA DIRECCION", contenidos en el cuerpo de las bases, y lo acordado en la junta de aclaraciones.
- 35.- Cuando en los Análisis Detallados de Precios Unitarios, haga intervenir destajos o lotes por conceptos de mano de obra, materiales y equipo.
- 36.- Cuando no se presenten la totalidad de los análisis detallados de Precios Unitarios solicitados por "LA DIRECCION", o que omitan presentar cualquier análisis a costo directo que fueron utilizados para la integración de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por "LA DIRECCION".
- 37.- Cuando contengan uno o varios precios unitarios no remunerativos, cuyo importe sea significativo (mayor del 5%) respecto al monto total de la Proposición y el monto de la propuesta evaluada no sea acorde con los precios vigentes del mercado.
- 38.- Cuando en el importe total del análisis detallado del costo directo, no corresponda al importe total aplicado para la determinación de los siguientes cálculos: Análisis Detallado del Costo Indirecto, Análisis Detallado del Costo por Financiamiento y Desglose de los Cargos Adicionales.
- 39.- Cuando en el análisis, cálculo e integración detallado del costo indirecto, el porcentaje de costo indirecto de oficina central, seguros y fianzas, no están representados como un porcentaje del costo directo, o cuando no se desglose cargos de administración central, seguros y fianzas o que no incluya los cargos por servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, fianzas y seguros y demás cargos de naturaleza análoga, o que omita indicar importes y porcentajes, o incluya cualquier Impuesto no solicitado.
- 40.- Cuando el importe total del costo indirecto determinado en el análisis, cálculo e integración detallado del Costo Indirecto, sea incongruente con el importe total del costo indirecto utilizado para la determinación del Costo por Financiamiento y Desglose de los Cargos Adicionales.
- 41.- Cuando en el estudio del costo por financiamiento, se omita considerar los ingresos por anticipos otorgados, ingresos por estimaciones a costo directo más indirecto, o que omita considerar los egresos por erogaciones a costo directo más



indirecto; o no presente, no señale o no aplique correctamente la tasa de interés del indicador económico, o cuando no presente el indicador económico que sirva de base para determinar la tasa de interés, o bien cuando los avances de la obra considerados en este análisis no correspondan a los avances de la obra manifestados en su programa calendarizado con erogaciones mensuales de ejecución de los trabajos o que el porcentaje de financiamiento no esté representado como un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos o cuando no corresponda el importe total de costo por financiamiento determinado, con el importe de financiamiento aplicado para la determinación del Desglose de los Cargos Adicionales.

42.- Cuando el cálculo e integración del cargo por utilidad no se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, no queden incluidas las ganancias que "EL LICITANTE" estima que debe percibir para la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.

43.- Cuando no presenten completos los datos requeridos en los análisis detallados para la determinación del costo directo, costo indirecto, costo por financiamiento y cargos por utilidad, o bien que los cálculos de costo directo, costo indirecto, costo por financiamiento y cargos por utilidad no correspondan a los considerados en los análisis detallados de precios unitarios.

44.- Cuando los porcentajes determinados en los análisis detallados para la determinación del costo indirecto, costo por financiamiento, cargos por utilidad, y desglose de cargos Adicionales, no correspondan a los considerados y manifestados en los análisis de precios unitarios de su proposición.

45.- Cuando no sean congruentes entre sí los siguientes Programas Calendarizados y cuantificados en partidas, sub partidas y conceptos con erogaciones mensuales de: Ejecución general de los trabajos; de Adquisición de Materiales y Equipo de Instalación; de Utilización de Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos, de Utilización de Personal Técnico, Administrativo y de Servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

46.- Cuando no se ajuste el Programa de Montos Mensuales de Ejecución General de los Trabajos a la inversión autorizada para el primer ejercicio, en el caso de obras que rebasen un ejercicio presupuestal.

47.- Cuando exista incongruencia entre las cantidades totales de los documentos de los Programas Calendarizados con Volúmenes Mensuales de la propuesta técnica y las cantidades totales de los documentos de los Programas Calendarizados Con Erogaciones Mensuales de la propuesta económica.

48.- Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases, anexos y formatos.

49.- La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

50.- Cuando se detecte cualquier contravención a "LEY" y su "REGLAMENTO", o a estas bases.

51.- Cuando no reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas a juicio de "LA DIRECCION" y no garantice con precios remunerativos el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de ser rechazada la propuesta económica, esta documentación, quedará en custodia de "LA DIRECCION", para cualquier aclaración pertinente con los órganos de control.

VIGÉSIMA TERCERA. - CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios para la adjudicación del Contrato serán los estipulados en el Artículo 33 de la "LEY", al verificar que la proposición reúnan las condiciones legales, así como las técnicas y de solvencia requeridas en las condiciones de licitación emitidas por la convocante; Que los recursos propuestos por este sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas además de que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

En el lapso entre la apertura de la propuesta y la junta pública para dar a conocer el fallo de licitación, "LA DIRECCION" realizara el análisis y revisión detallada de la propuesta aceptada por cumplir formalmente con el análisis y revisión detallada de documentos solicitados en las bases, para determinar que es solvente técnica y económicamente, donde ningún caso se podrán contemplar calificaciones por puntos o porcentajes.



"LA DIRECCION" procederá a la elaboración del análisis de la proposición calificada como solventes técnica y económicamente.

Solo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la convocante que tengan por objeto determinar la solvencia de la proposición y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación.

En todos los casos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la ley. De igual manera, este criterio será aplicable a la licitante que presente proposición conjunta.

VIGÉSIMA CUARTA. - COMUNICACIÓN DE FALLO DE LICITACIÓN

La Junta pública para dar conocer el resultado del análisis y revisión detallada de la propuesta económicas aceptada y fallo de la licitación, se llevará a cabo el día **13 DE OCTUBRE DE 2021** a las **14:00 p.m. horas** en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas.

El acto para dar a dar conocer el resultado del análisis y revisión detallada de la propuesta aceptada y fallo de la licitación será presidido por el Servidor Público que designe "LA DIRECCION", quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que hubieren presentado en los términos de la "LEY" y su "REGLAMENTO".

A esta junta de fallo, podrán asistir el licitante, así como los invitados.

La emisión del fallo, podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de 15 días naturales del señalado originalmente, debiendo comunicar previamente por escrito a los interesados e invitados la nueva fecha que se hubiere fijado.

El acto iniciara en la fecha, lugar y hora señaladas en las bases o en su caso en la fecha, lugar y hora señalados en el Acta de Presentación y Apertura de la propuesta.

Para la debida constancia del acto, se levantará el acta correspondiente, la cual contendrá el nombre del licitante a quien se le adjudica el contrato objeto de la licitación y adjudicación del contrato respectivo, se informara el lugar, fecha y hora en que llevara a cabo la firma del contrato, la presentación de garantías y en su caso la entrega de los anticipos, y la fecha de inicio de los trabajos de la obra, nombre y firma del Servidor Público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo a los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante, Indicara también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de la proposición. Esta acta será firmada por los participantes en el acto, a quienes se les entregará copia de la misma. La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

Las garantías de la proposición presentada, se devolverá a quien le fue adjudicado el contrato, la que será devuelta una vez que firme el mismo y exhiban las garantías estipuladas en el mismo.

El fallo será inapelable y contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los contratistas podrán inconformarse en los términos del Artículo 65 de la "LEY".

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Una vez determinado el fallo de la licitación y previo a la firma del contrato, la empresa ganadora tramitará por su cuenta y orden la opinión ante el Sistema de Administración Tributaria del Cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la miscelánea fiscal vigente.

Cuando sea notificado el fallo, el licitante ganador podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con autorización de "LA DIRECCION" iniciar los actos previos al inicio de los trabajos, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes para efecto de agilizar el inicio de los trabajos, siempre y cuando existan condiciones para tales efectos. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - FIRMA DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con La Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y Sus Municipios se informa a la empresa ganadora que la firma y formalización del contrato se llevara a cabo, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Tuzantla ubicada en la Avenida Sixto Verduzco Norte Centro Tuzantla Michoacán, a las **10:00 a.m.** horas. Del día **14 DE OCTUBRE DE 2021** y entregará la





garantía de cumplimiento del mismo y de las correspondientes a los anticipos, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que "EL CONTRATISTA" formalice el contrato.

El "LICITANTE" deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio Nacional.
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio Nacional.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 de la "LEY", Si el interesado no firmará el contrato dentro del término antes mencionado por causas imputables a él, perderá a favor de "LA DIRECCION" la garantía de proposición que hubiera otorgado y "LA DIRECCION", podrá adjudicar el contrato a otro licitante.

En el caso de que "LA DIRECCION" no firme el contrato respectivo, "EL CONTRATISTA" seleccionado sin incurrir en responsabilidad, podrá, solicitándolo, determinar no ejecutar la obra. En este supuesto se liberará la garantía otorgada para el sostenimiento de su proposición y se cubrirán los gastos no recuperables en que hubiere incurrido "EL CONTRATISTA" para preparar y elaborar su propuesta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación.

VIGÉSIMA SEXTA. - LICITACIÓN DESIERTA

"LA DIRECCION" podrá declarar desierta la licitación:

Cuando la proposición presentada no reúna los requisitos solicitados en las bases; cuando sus precios de insumos no fuesen aceptables; o no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de la propuesta se declarará desierta la licitación, situación que quedará asentada en el acta de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del "REGLAMENTO".

VIGÉSIMA SEPTIMA. - LICITACIÓN CANCELADA

"LA DIRECCION" podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "DIRECCION". La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento del licitante y no será procedente contra ella recurso alguno, de conformidad con el Artículo 48 del Reglamento.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor "LA DIRECCION" cubrirá a la licitante los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos del Reglamento.


AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA MICHOACÁN
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
C. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ



TUZANTLA, MICHOACÁN A 01 DE OCTUBRE DE 2021



Dirección de Obras Públicas



TUZANTLA
"un gobierno para el pueblo"

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR

Av. Sixto Verduzco Nte. #6, Col. Centro, Tuzantla, Michoacán. C.P. 61540.
Tel. 7861920145 | tuzantla.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE EJECUCION
DE LA OBRA

FECHA: 11 de octubre de 2021

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 Y 36 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES QUE ASISTIERON AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

LOCALIDAD: PASO DE NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)

OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)-PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS) EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO."

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
<u>C. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ</u>	<u>DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS</u>	

LICITANTE

NOMBRE	EMPRESA	FIRMA
<u>C. DAVID CUEVAS SOTO</u>	<u>GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN S. DE R. L. DE C.V</u>	

OBSERVACIONES:

SIENDO LAS 14:00 P.M. HORAS DEL DIA ARRIBA MENCIONADO, SE PRESENTA EN EL SITIO D ELOS TRABAJOS, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN S. DE R. L. DE C.V. Y EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE TUZANTLA; CON EL FIN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASI COMO DETERMINAR LAS CONDICIONES FISICAS Y RESTRICCIONES ETC. FECHAS DE INICIO Y TERMINACION DEL PROYECTO.



Dirección de Obras Públicas



TUZANTLA

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Av. Sixto Verduzco Nte. #6, Col. Centro, Tuzantla, Michoacán. C.P. 61540.
Tel. 7861920145 | tuzantla.gob.mx

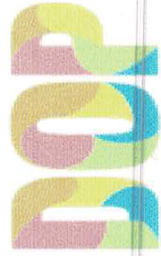




TUZANTLA

JUNTA DE ACLARACIONES

LISTA DE ASISTENCIA



Dirección de Obras Públicas

LICITACION N°: "MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021"

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS) PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO."

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2021

HORA: 15:00 P.M. HRS.



No.	EMPRESA (RAZON SOCIAL COMPLETA)	REPRESENTANTE (NOMBRE COMPLETO Y LEGIBLE)	FIRMA
1	Municipio de Tuzantla Michoacán. OBRAS PÚBLICAS.	Hugo Villaverde Hernández	
2	Supervisor de Obra	Jose Luis Corona Aulob	
3	Grupo CUAH del Estado de Michoacán S. de RL de CV.	David Cuevas Soto	
4	Grupo de Asuntos Jurídicos	DIP	DIP
5			

SE AGRADECERA A TODOS LOS PARTICIPANTES, ANOTAR LA RAZON SOCIAL COMPLETA DE LA EMPRESA Y NOMBRE COMPLETO CON LOS DOS APELLIDOS DEL REPRESENTANTE QUE ASISTE AL EVENTO.



MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES "MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021"

En la localidad de Tuzantla, Michoacán, siendo las **15:00 P.M.** horas del día **11 DE OCTUBRE DE 2021**, en cumplimiento a lo establecido en las bases y anexos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tuzantla Michoacán, ubicada en la Avenida Sixto Verduzco Norte centro Tuzantla Michoacán, los **C. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ** y el **ING. JOSE LUIS CORONA AVALOS**, servidores públicos de esta Dirección y las empresas contratistas inscritos.

Con el objeto de efectuar la Junta de Aclaraciones de la Licitación por Adjudicación Directa No. **MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021**, relativa a los trabajos de: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)-PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO"** en el Estado de Michoacán; con la finalidad de aclarar las dudas surgidas después de la visita al sitio donde se llevarán a cabo la ejecución de los trabajos; de las bases y sus anexos, documentos, disposiciones y formatos solicitados, aspectos técnicos e información general, atendiendo las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar.

Por consiguiente, se da inicio a la junta de aclaraciones respecto al concurso mencionado y, la convocante establece las siguientes consideraciones:

1. Deberán los licitantes entregar en **Disco Compacto**, el catálogo de conceptos (en Office Excel), el programa de obra y las tarjetas de precios unitarios (en Opus ó en PDF), dentro del sobre de su propuesta económica, el no hacerlo será motivo para desechar dicha propuesta.
2. La propuesta se presentará en un **"SOBRE CERRADO"**, que contendrá por separado la documentación técnica y la económica, y llevará los siguientes datos: Razón Social o Nombre de **"EL LICITANTE"**, número de la licitación correspondiente, descripción general de la obra y ubicación, así como la leyenda **"PROPUESTA TÉCNICA – PROPUESTA ECONÓMICA"**, la documentación que integra la propuesta deberá presentarse mediante carpetas individuales y con separadores, anotándoles los títulos respectivos.
3. Se informa a todos los participantes a esta licitación que las Especificaciones Generales (entregadas en el Disco) en lo que respecta al Equipo de Seguridad e Higiene en los trabajos así como del Laboratorio para el Control de Calidad de materiales y Letreros Informativos de la Obra; serán contemplados en los cálculos de Indirectos, mismos que se mencionan en los anexos entregados por esta Dirección, los cuales deberán ser Aplicados Rigurosamente en la obra, y el no considerarlos será motivo de Desechar su Propuesta.
4. Se informa al participante a esta licitación que deberán considerar la Especificación Placa Bronce (Formato entregado en el Disco) en lo que respecta a su fabricación y colocación en la obra y será contemplada en los cálculos de Indirectos, la cual deberá ser Aplicada Rigurosamente en la obra, y el no considerarlo será motivo para Desechar su Propuesta.
5. La Forma de Pago de las Estimaciones se realizará de acuerdo a lo indicado en la Consulta Decima Segunda de las Bases de este Concurso.
6. Se le pide al participante a esta licitación estar presente en los actos de apertura de la propuesta económica y fallo con 15 minutos de anticipación.

"MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021"





Se concede el uso de la palabra a los servidores públicos de la Dependencia, para que exponga sus aclaraciones, que manifieste sobre la Convocatoria, para lograr un entendimiento pleno.

"El servidor público manifiesta que no tiene comentarios"

Se concede el uso de la palabra al Supervisor de obras públicas, para que exponga sus aclaraciones, que manifieste sobre las bases, para lograr un entendimiento pleno.

"El Supervisor manifiesta que no tiene comentarios"

Se concede el uso de la palabra al licitante, para que exponga si tienen alguna duda, aclaración, manifestación expresa sobre las Bases, para lograr un entendimiento pleno.

"No hay dudas por parte de la empresa participante"

Los comentarios y aclaraciones, establecidas en la presente minuta, son de carácter obligatorio y su incumplimiento en la presentación de las proposiciones tanto técnica como económica, en su caso, será causa y motivo para descalificar la proposición; por lo tanto, queda bajo la responsabilidad de cada uno de los licitantes su debida observancia.

No habiendo más dudas o comentarios por parte del licitante, se cierra la presente, siendo las **18:00 P.M.** horas del día, mes y año en que inicio, se da por terminada la presente y enterados del contenido de la misma firman al margen y al calce de las **2 hojas** del presente instrumento para su ratificación, conformidad y constancia de quienes en ella intervinieron.



POR LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS:

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Por la Dirección de Obras Públicas.	C. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ	
Por la Dirección de Obras Públicas	<u>ING. JOSE LUIS CORONA AVALOS</u>	
Por el Enlace de Asuntos Jurídicos.	NO SE PRESENTÓ	N/P

POR LA PARTE LICITANTE:

EMPRESA	NOMBRE	FIRMA
<u>GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN S. DE R. L. DE C.V</u>	<u>C. DAVID CUEVAS SOTO.</u>	



Dirección de Obras Públicas



TUZANTLA

"un gobierno para el pueblo"

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

INVITACIÓN A CONTRALOR

Av. Sixto Verduzco Nte. #6, Col. Centro, Tuzantla, Michoacán. C.P. 61540.
Tel. 7861920145 | tuzantla.gob.mx





DEPENDENCIA: Ayuntamiento Tuzantla Mich.

SUB-DEPENDENCIA: Dirección de Obras Públicas

NO. DE OFICIO: MTM/DOP/027/2021

ASUNTO: Invitación a Proceso de Licitación

Tuzantla, Michoacán a 12 DE OCTUBRE DE 2021

Lic. Ulises Robles de la Rosa
Contralor Municipal.
Presente.

Por medio del presente, le hago una atenta invitación a los diferentes eventos que se llevarán a cabo con motivo de la Licitación por adjudicación Directa N° "MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021" relativo a los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)- PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO." en la Localidad de: PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), municipio de Tuzantla en el Estado de Michoacán de Ocampo. Los cuales se llevarán a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y que están programados de la siguiente manera:

EVENTO	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
DÍA	<u>12 DE OCTUBRE DE 2021</u>	<u>13 DE OCTUBRE DE 2021</u>
HORA	<u>15:00 P.M. HRS</u>	<u>14:00 P.M. HRS.</u>

De igual forma, remito a Usted copia de los siguientes documentos:

- Oficio De Autorización De Liberación De Recursos.
- Bases.
- Invitación a contratista.

Así mismo, informo a usted que el proyecto ejecutivo se encuentra a su disposición en las oficinas de Obras Públicas.

No omito mencionar que el origen de los recursos es municipal, PROGRAMA FAIS.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



Recibí
Ulises Robles de la Rosa
12/10/2021

C.c.p. C. Arturo Serrato Suárez. Presidente Municipal. /PGH*

Av. Sixto Verduzco Norte • Centro, Tuzantla, Michoacán.
Tel. 786 19 2 01 45



Dirección de Obras Públicas



TUZANTLA

"un gobierno para el pueblo"

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

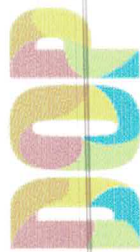
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Av. Sixto Verduzco Nte. #6, Col. Centro, Tuzantla, Michoacán. C.P. 61540.
Tel. 7861920145 | tuzantla.gob.mx





TUZANTLA



Dirección de Obras Públicas

APERTURA TECNICA - ECONOMICA

LISTA DE ASISTENCIA

ADJUDICACION DIRECTA N°: "MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021"

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO"

FECHA: 21 DE JULIO DE 2021

HORA: 09:00 A.M. HORAS



OBRAS PÚBLICAS

No.	EMPRESA (RAZON SOCIAL COMPLETA)	REPRESENTANTE (NOMBRE COMPLETO Y LEGIBLE)	FIRMA
1	Municipio de Tuzantla Michoacán Obras Públicas	Hugo Villaverde Hernández	
2	Supervisor de obra	Jose Luis Corona Avalos	
3	Contraloría Municipal	Ulises Pobles de la Rosa	
4	Grupo Civil del Oriente de Michoacán S. de RL de CV	David Cuevas Soto	
5	Galace de Aventos Juniors	NIP	NIP



CONTRALORIA

SE AGRADECERA A TODOS LOS PARTICIPANTES, ANOTAR LA RAZON SOCIAL COMPLETA DE LA EMPRESA Y NOMBRE COMPLETO CON LOS DOS APELLIDOS DEL REPRESENTANTE QUE ASISTE AL EVENTO.



ACTA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA N°. "MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021"

En la localidad de Tuzantla Michoacán, siendo las **15:00 P.M.** horas del día **12 DE OCTUBRE DE 2021** en cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación, Minuta de Junta de Aclaraciones y anexos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 Fracción I Inciso c), 26, 26 Ter, 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, y 40 de su reglamento, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Tuzantla Michoacán, ubicada en la Avenida Sixto Verduzco Norte Centro Tuzantla Michoacán, los servidores públicos, invitados, personas físicas y morales que figuran y firman al final de esta acta.

Con el objeto de la celebración del Acto de Presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas y de la apertura de las mismas de la Licitación por adjudicación directa No. "MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021", relativo a los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)-PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO" Municipio de Tuzantla, en el Estado de Michoacán.

Preside este acto el C. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas, mismo que en presencia de los licitantes e invitados y con la presencia del contralor municipal procede a pasar lista de la empresa inscrita en este concurso y a recibir el sobre que contiene las propuestas Técnica y Económica.

Una vez que se recibió la propuesta se da inicio con la apertura de la propuesta técnica, la cual queda registrada de la siguiente manera:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
<u>GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN S. DE R. L. DE C.V</u>	SE ACEPTA	NINGUNA

A continuación, se procede a la apertura de la propuesta económica quedando registrada de la siguiente manera:

EMPRESA	IMPORTE PROPUESTO CON I.V.A.
<u>GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN S. DE R. L. DE C.V</u>	\$ 1,945,091.00

PRESUPUESTO BASE DE LA OBRA CON I.V.A. \$ 1,946,964.21



Para la debida constancia, se procedió a rubricar el Catálogo de Conceptos correspondiente a este concurso, la propuesta y sus documentos y anexos, que cumple formalmente con el pliego de requisitos y es aceptada, quedando en poder de esta Dirección para su análisis y revisión detallada y la presente acta, surte efecto como acuse de recibo de sus propuesta Técnica y Económica.

A efecto de que la Dirección de Obras Públicas, esté en condiciones de revisar el contenido de las propuesta recibida, se cita al participante el día **13 DE OCTUBRE DE 2021** a las **14:00 P.M.** horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Tuzantla Michoacán, donde se dará a conocer el **FALLO DE LA LICITACIÓN**, derivado del resultado del análisis y revisión detallada de las propuesta aceptada, en presencia de quienes asistan y que firmarán el acta que al efecto se formule.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto y se cierra la presente, siendo las **20:00 P.M.** horas. del día, mes y año en que inicio y enterados del contenido de la misma para constancia, a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes firman al margen y al calce en las **2 horas** del presente instrumento para su ratificación, conformidad y constancia de quienes en ella intervinieron.

POR LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS:

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.	<u>C. HUGO VILLAYERDE HERNANDEZ</u>	

INVITADOS:

DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	<u>LIC. ULISES ROBLES DE LA ROSA</u>	
POR EL JURÍDICO MUNICIPAL	<u>NO SE PRESENTO</u>	

POR LOS LICITANTES:

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
<u>GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN S. DE R. L. DE C.V</u>	<u>C. DAVID CUEVAS SOTO</u>	



AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA MICHOACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE PROPUESTA



Dirección de Obras Públicas

DATOS GENERALES

OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)-PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO"		
LICITACION N°:	"MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021"		
PRESUPUESTO BASE + I.V.A.	\$1,946,964.21		
PLAZO DE EJECUCION	<u>INICIO: 18 DE OCTUBRE DE 2021</u>	<u>TERMINO: 01 DE DICIEMBRE DE 2021</u>	<u>DURACION: 45 DIAS NATURALES.</u>

EMPRESA

NOMBRE	PRESUPUESTO		OBSERVACIONES
	PROPUESTO	% RESPECTO AL BASE	
GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN S. DE R. L. DE C.V.	\$1,945,091.00	99.90%	NINGUNA

PROPUESTA

(SOLVENTE, NO SOLVENTE, SUSCEPTIBLE DE ADJUDICAR)

" SUSCEPTIBLE DE ADJUDICAR "



Reviso:

Jose Luis Corona Avalos

SUPERVISOR

ING- JOSE LUIS CORONA AVALOS



Vo. Bb.

C. Hugo Villaverde Hernandez
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. HUGO VILLAVERTDE HERNANDEZ



DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN N° "MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021"

NOMBRE DE LA OBRA		EMPRESA
"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)-PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO"		GRUPO CUFR DEL ORIENTE DE MICHOACAN S. DE R. L. DE C.V
PROPUESTA TÉCNICA		
1	Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana	✓
2	Escrito en el que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación y, en su caso, del Contrato respectivo, el cual deberá ser igual al señalado en el registro del padrón de contratistas, además deberá de proporcionar una dirección de correo electrónico.	✓
3	Copia simple del Registro en el Padrón de Contratistas del Estado emitido por "LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS", o en su caso Declaración por escrito señalando que su registro se encuentra en trámite, la fecha de presentación de la solicitud y la especialidad que manifestó, y copia de la solicitud de inscripción o renovación en el Padrón de Contratistas, con el sello de acuse de recibo o renovación de "LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS" y copia simple del acuse de recibo de la solicitud del trámite de inscripción efectuado ante "LA SECRETARÍA", además deberá anexar copia simple del recibo de pago del registro.	✓
4	Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos.	✓
5	Descripción de la Planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento Constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca "LA DIRECCION".	✓
6	Curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación, según sea el caso.	✓
7	Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, anexando copia fotostática de las facturas, arrendados, con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.	✓
8	Programa calendarizado de ejecución de los trabajos por partidas y por conceptos que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.	✓
9	Programa Calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización quincenal o mensual de Maquinaria y Equipo de Construcción requerido, incluyendo el científico, de computo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización.	✓
10	Programa Calendarizado y cuantificado en partidas o actividades de suministro o utilización quincenal o mensual de Personal de Mano de Obra y Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de la obra, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios.	✓
11	Datos Básicos de costos de materiales y del uso de maquinaria para la construcción puestos en el sitio de los trabajos, así como de la mano de obra a utilizarse.	✓
12	Relación de Contratos suscritos con Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales, en el caso de haberlos celebrado, con su historial de cumplimiento satisfactorio; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales éste lo señalará por escrito a la Convocante, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento.	✓
13	Carta de conocimiento de haber tomado en cuenta los requisitos de las bases y de la aceptación del modelo de contrato, así como de conocer y aceptar los planos de los proyectos, Normas de calidad de Materiales y especificaciones de construcciones aplicables, mismas que se tomaron en consideración para la elaboración de su propuesta.	✓
14	Manifestación de la entrega de los planos impresos y debidamente firmados por el Representante legal. (INGRESAR PLANOS; tamaño 60x90 y doble carta). En su caso.	✓
15	Manifestación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales federales en Términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	✓
PROPUESTA ECONÓMICA		
1	Carta compromiso de la proposición, Anexando Currículo Vitae del Técnico Responsable de la Ejecución de los trabajos y Cedula Correspondiente. Garantía de seriedad de la proposición y recibo por la garantía otorgada	✓
2	Programa de anticipos de compra y producción de materiales de Construcción, Adquisición de Equipo de instalación permanente y demás insumos.	✓
3	Catálogo de Conceptos y Partidas, con Unidades de Medición, Cantidades de trabajo, Precios Unitarios propuestos con número y letra, Importes por concepto, Partida y Subpartidas, importes de "hoja anterior", "esta hoja suma", y "acumulado" así como el Monto total de la proposición con número y letra sin I.V.A. En cada una de las hojas que integran el catálogo. Este documento deberá de ser llenado obligatoriamente en el formato proporcionado por "LA DIRECCION"	✓
4	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a "EL REGLAMENTO" anexando tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de 8 horas e integración de los salarios, presentando copia del Factor de riesgo vigente expedido por el I.M.S.S.	✓
5	Relación y Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos como nuevos	✓
6	Relación y Análisis de Costos básicos a Costo Directo	✓
7	Análisis Detallado del Costo Directo anexando: Relación de Maquinaria y Equipo de construcción, Relación de Materiales y equipo de instalación permanente, Relación de Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos, Relación de personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, indicando cantidades a utilizar, unidades de medida e importes.	✓
8	Análisis cálculo e integración Detallado del Costo Indirecto, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales.	✓
9	Análisis Detallado del Costo por Financiamiento, anexando Copia del Indicador Económico de la tasa de interés, considerando periodos mensuales.	✓
10	Análisis detallado del Cargo por utilidad bruta. Desglose de cargos adicionales por SECOEM, así como el ISN.	✓
11	Análisis detallado de precios unitarios de todos los conceptos de obras señalados en el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirecto, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.	✓
12	Programa quincenal o mensual de Ejecución de los trabajos, conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos.	✓
13	Programa quincenal o mensual de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización de maquinaria y equipo para construcción.	✓
14	Programa quincenal o mensual de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización de materiales y equipos de instalación permanente.	✓
15	Programa quincenal o mensual de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización de mano de obra	✓
16	Programa quincenal o mensual de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.	✓



Dirección de Obras Públicas



TUZANTLA

"un gobierno para el pueblo"

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

Av. Sixto Verduzco Nte. #6, Col. Centro, Tuzantla, Michoacán. C.P. 61540.
Tel. 7861920145 | tuzantla.gob.mx





**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO:
"MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021".**

Que emite la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tuzantla Michoacán, que, para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, el que se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción I inciso c) Y 33 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y Sus Municipios.

I.- Autorización de la inversión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y Sus Municipios, la Tesorería del Ayuntamiento de Tuzantla Michoacán emitió el oficio de autorización de suficiencia presupuestal para la ejecución de la obra materia del presente contrato, mediante oficio **TES/027/2021** de fecha **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021** informó la suficiencia presupuestal para la ejecución de la obra en la Cuenta Bancaria **1164776673**. Para la ejecución de los trabajos, relativos al: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)-PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO"**

II.- Modalidad de contratación.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 52 de la Ley el cual señala que las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo obra pública a través del procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas o por **Adjudicación Directa**, según corresponda, siempre y cuando el monto de la obra objeto del contrato no exceda de los rangos establecidos dentro del acta de cabildo aprobada por el Ayuntamiento y toda vez que la obra que nos ocupa, encuadra dentro de dichos rangos se realiza la Adjudicación Directa de los trabajos.



III.- Invitación a Licitante y Bases.

El día **01 DE OCTUBRE DE 2021**, se procedió a convocar y entregar la invitación y bases correspondiente, a la empresa denominada **GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN S. DE R.L. DE C.V.** para presentar propuesta para la Adjudicación Directa No. **"MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021"**, para la adjudicación del Contrato de Obra pública sobre la base de precios unitarios de los trabajos relativos a: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)-PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO"** Municipio de Tuzantla, en el estado de Michoacán.

IV.- Presentación de propuesta

El día **12 DE OCTUBRE DE 2021** a las **15:00 P.M.** hrs la empresa **GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN S. DE R.L. DE C.V.** Presento la propuesta y se procedió a la revisión correspondiente, verificando que la misma cumple cuantitativamente con la presentación de los documentos solicitados y requisitos exigidos en las bases, quedando de la siguiente manera:

EMPRESA	IMPORTE C/IVA
IMPORTE AUTORIZADO POR H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA MICHOACÁN DE OCAMPO	\$ 1,946,964.21
PROPUESTA DE GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN S. DE R.L. DE C.V.	\$ 1,945,091.00



Av. Sixto verduzco 06 Centro C.P. 61540, Tuzantla, Michoacán de Ocampo.
Tel. 786 19 2 01 45



V.- Criterios y procedimientos utilizados para la evaluación cualitativa de cotización.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y Sus Municipios, se procedió a la revisión, análisis y evaluación de la propuesta, mediante los criterios y procedimientos siguientes:

Constatar que la propuesta recibida, incluyera la información, documentos y requisitos solicitados en las bases; la falta de alguno de éstos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, sería motivo para desechar la propuesta; y Verificar, que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deben suministrar, considerados en el listado correspondiente, sean de las requeridas por la Dirección de Obras públicas.

Revisar, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, verificando a través de un muestreo dichos precios; que el cargo por maquinaria y equipo de construcción, se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo así como demás cargos de naturaleza análoga, que en el costo por financiamiento se haya considerado el importe de los anticipos.

VI.- Resultado del análisis, Revisión y Evaluación cualitativa de la propuesta.

La propuesta fue revisada, analizada y evaluada cualitativamente de acuerdo a los documentos, requisitos y datos solicitados en las bases, dependiendo principalmente de las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y Sus Municipios.

La Dirección de Obras Públicas, tomando en cuenta el resultado y fundamentándose en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y que fueron aplicadas en el proceso de análisis, revisión y evaluación de la propuesta, determina que la propuesta presentada, es solvente técnica y económicamente conveniente para la ejecución de los trabajos, objeto de la propuesta, por las siguientes razones:

I.- Porque resulta solvente técnicamente al satisfacer la solvencia de las condiciones legales y técnicas requeridas por la Dirección de Obras Públicas en las bases.

II.- Porque resulta solvente económicamente al satisfacer la solvencia de las condiciones económicas requeridas por la Dirección de Obras Públicas en las bases.

III.- Porque al resultar solvente Técnica y Económicamente al reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por la Dirección de Obras Públicas para la ejecución de los trabajos y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

IV.- Cuenta con la experiencia, capacidad técnica, capacidad legal y posee los recursos financieros necesarios requeridos para la ejecución de los trabajos de la obra pública objeto de esta licitación.



Av. Sixto verduzco 06 Centro C.P. 61540, Tuzantla, Michoacán de Ocampo.
Tel. 786 19 2 01 45



VII.- Dictamen

De acuerdo con lo anterior se dictamina adjudicar el contrato de obra Pública, sobre la base de precios unitarios, relativo a: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)- PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO"** En el Estado de Michoacán, con un importe de: **\$ 1,945,091.00** (un millon, novecientos cuarenta y cinco mil, cero noventa y un pesos pesos 00/100 M.N.) a la empresa denominada: **GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN S. DE R.L. DE C.V.**, con fecha de inicio el día **18 DE OCTUBRE DE 2021** y fecha de terminación el día **01 DE DICIEMBRE DE 2021** con un plazo de ejecución de **45 días** naturales.

De conformidad con lo establecido en la invitación entregada a la empresa seleccionada se determinó que para la Ejecución de esta se otorgará un anticipo correspondiente al **10% (Diez por ciento)** para el inicio de los trabajos y de un **20% (veinte por Ciento)** para la compra de materiales y equipo de instalación permanente.

EL CONTRATISTA deberá tener conocimiento y cumplir en su caso con lo señalado en el artículo 19, fracción VII de la Ley General para Prevención y gestión Integral de los Residuos, así como el artículo 132, fracción I, II, III y IV de la Ley Ambiental y de Protección del Estado en relación al manejo de estos.

Así con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Y las demás que le confieran las leyes en la materia.

Se toma acuerdo y firman La C. Lic. Jazmín Dánae Arroyo Martínez, Presidenta Municipal y el C. Ing. Antonio Saucedo Torres, Director de Obras Públicas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tuzantla, Michoacán a las **13:00 P.M.** Horas del día **13 DE OCTUBRE DE 2021**


C. ARTURO SERRATO SUAREZ
Presidente Municipal
Tuzantla Michoacán




C. HUGO VILLAVERDE HERNANDEZ
Director de Obras Públicas
Tuzantla Michoacán



Av. Sixto verduzco 06 Centro C.P. 61540, Tuzantla, Michoacán de Ocampo.
Tel. 786 19 2 01 45



Dirección de Obras Públicas



TUZANTLA

"un gobierno para el pueblo"

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

ACTA DE FALLO

Av. Sixto Verduzco Nte. #6, Col. Centro, Tuzantla, Michoacán. C.P. 61540.
Tel. 7861920145 | tuzantla.gob.mx





TUZANTLA



Dirección de Obras Públicas

FALLO

LISTA DE ASISTENCIA

ADJUDICACION DIRECTA N°. "MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021"

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)-PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO"

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2021

HORA: 14:00 P.M. HORAS

No.	EMPRESA (RAZON SOCIAL COMPLETA)	REPRESENTANTE (NOMBRE COMPLETO Y LEGIBLE)	FIRMA
1	Municipio de Tuzantla Michoacán OBRAS PUBLICAS	Hugo Vildierde Hernández	
2	Grupo Cuira del Oriente DE MICHOACAN S. DE R.L. DE C.V	C. DAVID Cuevas Soto	
3	Contraloría Municipal	Ulises Robles de la Rosa	
4	Enlace de Asuntos Jurídicos	NIP	NIP
5			



SE AGRADECERA A TODOS LOS PARTICIPANTES, ANOTAR LA RAZON SOCIAL COMPLETA DE LA EMPRESA Y NOMBRE COMPLETO CON LOS DOS APELLIDOS DEL REPRESENTANTE QUE ASISTE AL EVENTO.



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA Nº. "MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021"

Con el objeto de dar a conocer el resultado del análisis y revisión detallada de la propuesta y celebración del Acto de Fallo de la Licitación por Adjudicación Directa No. "MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021", relativo a los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)-PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO" Municipio de Tuzantla, en el Estado de Michoacán, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Michoacán De Ocampo Y Sus Municipios y en términos del artículo 45 Y 58 fracción III del Reglamento De La Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Michoacán De Ocampo Y Sus Municipios.

En la localidad de Tuzantla, Michoacán, siendo las **14:00 p.m.** horas del día **13 DE OCTUBRE DE 2021**, en cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación y anexos, minuta junta de aclaraciones y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 23 Fracc. I. inciso c), y 33 de la Ley de Obra Pública Y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y el artículo 45 del Reglamento, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Tuzantla, ubicada en la Avenida Sixto Verduzco Norte Centro en Tuzantla Michoacán, los funcionarios, invitados, personas físicas y morales que figuran y firman al final de esta acta.

Preside este acto el **C. HUGO VILLAYERDE HERNANDEZ**, en representación de esta dependencia, mismo que en presencia de los licitantes e invitados y con la presencia del representante de la Contraloría Municipal, manifiesta que, habiendo realizado el análisis y revisión detallada de la propuesta, para determinar su solvencia técnica y económica, se determinó lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y tomando en cuenta el resultado de la revisión y análisis detallado para la evaluación de la propuesta presentada en esta licitación, así como el dictamen emitido se informa que la propuesta presentada por la empresa **GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN S. DE R. L. DE C.V** es solvente técnica y económicamente para realizar los trabajos objeto de la licitación en virtud de que reúne las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por esta secretaría que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones legales del contrato respectivo y la ejecución satisfactoria de los trabajos de la obra.

De acuerdo con lo anterior y en consecuencia se le adjudica el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, del concurso N° "MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021", relativo a los trabajos: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)-PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO" con un importe de **\$ 1,945,091.00** (un millón, novecientos cuarenta y cinco mil, cero noventa y un pesos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido con fecha de inicio de los trabajos el día **13 DE OCTUBRE DE 2021**, fecha de terminación el día **01 DE DICIEMBRE DE 2021** y con un plazo de ejecución de **45 DIAS NATURALES**.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con La Misma Para el Estado De Michoacán De Ocampo Y Sus Municipios se informa a la empresa ganadora que la **FIRMA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** se llevara a cabo, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Tuzantla ubicada en la Avenida Sixto Verduzco Norte Centro Tuzantla Michoacán, las **14:00 p.m.** horas. Del día

"MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021"





14 DE OCTUBRE DE 2021 y deberá entregar las garantías establecidas en bases de licitación y sus anexos de conformidad con lo establecido en los artículos 103, 104 del Reglamento, así mismo preparará de acuerdo con la residencia de obra de la Dirección de Obras Públicas el programa de ejecución de los trabajos detallados por partidas y conceptos consignando por periodo las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, basado en la información proporcionada por la empresa en su propuesta, debiendo entregarlo dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de esta fecha previendo que el periodo de ejecución sea precisamente el estipulado en este instrumento.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto y se cierra la presente, siendo las **18:00 p.m.** horas. del día, mes y año en que inició, y enterados del contenido de la misma para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes firman al margen y al calce en las **2 hojas** del presente instrumento para su ratificación, conformidad y constancia de quienes en ella intervinieron.

POR LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS:

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Por la Dirección de Obras Públicas.	<u>C. HUGO VILLAYERDE HERNANDEZ</u>	  

INVITADOS:

DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
Por la Contraloría Municipal.	<u>LIC. ULISES ROBLES DE LA ROSA</u>	  
Por el Enlace de Asuntos Jurídicos	NO SE PRESENTO	N/P

POR LA LICITANTE:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
<u>GRUPO CUFRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN S. DE R. L. DE C.V</u>	<u>C. DAVID CUEVAS SOTO</u>	



Dirección de Obras Públicas



TUZANTLA

"un gobierno para el pueblo"

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

PRESUPUESTO DE OBRA

Av. Sixto Verduzco Nte. #6, Col. Centro, Tuzantla, Michoacán. C.P. 61540.
Tel. 7861920145 | tuzantla.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA MICHOACAN DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, IMPORTES PARCIALES Y EL MONTO TOTAL DE:				E-7
			EMPRESA: GRUPO CUJRA DEL ORIENTE DE MICHOACAN S. DE R.L. DE C.V. LICITACION No. MTM/DOP/AD/FAIS/027/2021 FECHA: 12 DE OCTUBRE DE 2021 DESCRIPCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLAS ROMERO (LAS PUERCAS)- PASO NICOLAS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACAN DE OCAMPO LOCALIDAD: PASO DE NICOLAS ROMERO MUNICIPIO: TUZANTLA				
Nº	CLAVE	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON LETRA	P.U.	IMPORTE
		PRELIMINARES					
		CREACION DE CAMINO DE DESVIACION TEMPORAL					
1.-	10111	CORTE DE TERRENO TIPO B PARA FORMACION DE CAMINO DE DESVIACION TEMPORAL, POR MEDIOS MECANICOS, CON ANCHO DE 5.00 MTS	m3	150.00	CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 91/100 MN	\$439.91	\$ 65,986.50
2.-	T-C001A	TENDIDO DE CAPA DE MATERIAL EN BREÑA PARA MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA TEMPORAL EN CAMINO DE DESVIACION	m3	55.00	SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 19/100 MN	\$631.19	\$ 34,715.45
3.-	10210	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE DE PUENTE CONSISTENTE EN MUROS DE MAMPOSTERIA Y LOSA DE RODADURA DE CONCRETO CON ACERO DE REFUERZO, POR MEDIOS MECANICOS.	m3	80.78	CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 36/100 MN	\$418.36	\$ 33,795.12
4.-	10235	CARGA, ACARREO Y DESALOJO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, SIN RECUPERACION DE MATERIALES, A TIRO LIBRE A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 2.00 KMS DEL SITIO DE LOS TRABAJOS.	m3	105.01	CIENTO NOVENTA PESOS 44/100 MN	\$190.44	\$ 19,998.10
		ESTRUCTURA DE PUENTE A BASE DE MAMPOSTERIA					
5.-	20225	EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO C (CLASIFICACION DE SUELOS CON BOLEO) EN AGUA CEPA, POR MEDIOS MECANICOS.	m3	141.86	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 14/100 MN	\$283.14	\$ 40,166.24
6.-	20201	AFINE DE TALUDES Y FONDO DE CEPAS EN PRESENCIA DE AGUA, CONSIDERANDO EXTRACCION POR MEDIO DE BOMBA DE GASOLINA DEL MANTO FRIATICO.	m3	141.86	DOSCIENTOS SEIS PESOS 04/100 MN	\$206.04	\$ 29,228.83
7.-	31201	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE PUENTE A BASE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA DE LA REGION, ASENTADA CON MEZCLA DE CEMENTO- ARENA EN PROPORCION DE 1:3 CON ACABADO COMUN. INCLUYE: ACARREOS Y ELEVACIONES DE MATERIAL DESDE 2.00 HASTA +1.50 MTS.	m3	260.05	TRES MIL NOVENTA PESOS 76/100 MN	\$3,090.76	\$ 803,752.14
8.-	30102	RELLENO CON MATERIAL CLASIFICADO PARA FORMACION DE TERRACERIA EN CAMINO, CON COMPACTACION POR MEDIOS MECANICOS AL 95% DE SU P.V.S.M.	m3	210.60	SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 MN	\$652.59	\$ 137,435.45
9.-	30103	RELLENO A VOLTEO DE MATERIAL EL BREÑA PARA FORMACION DE TALUD NATURAL ANEXO A PUENTE. INCLUYE: PAGO DE REGALIAS POR EXPLOTACION DE BANCO Y HUMEDAD DOSIFICADA	m3	163.20	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 59/100 MN	\$384.59	\$ 62,765.09
		CONSTRUCCION DE LOSA DE CALZADA Y RAMPAS DE ACCESO					
10.-	50801	CIMBRA DE CONTACTO EN LOSA DE CALZADA DE PUENTE Y VIGAS DE SOPORTE, CON PUNTALES ADOSADOS A MUROS LATERALES EN DIAGONAL O CIMBRA FALSA. INCLUYE: FACTOR DE CORTE, FACTOR DE USO Y FACTOR DE DESPERDICIO.	m2	137.07	CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 23/100 MN	\$480.23	\$ 65,825.13
11.-	50106	SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO DE CUALQUIER DIAMETRO DEL #3 AL #6 (3/8" A 3/4") CONSIDERANDO CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS Y ANCLAJES.	kg	3,636.00	CUARENTA Y OCHO PESOS 73/100 MN		\$ 267,182.28
12.-	30504	ELABORACION DE CONCRETO EN OBRA PARA ESTRUCTURAS, CON F'C= 250 KG/CM2 CON T.M.A. DE 19MM Y REVENIMIENTO DE 12 A 14 CMS CON AGREGADOS DE MINA.	m3	53.75	TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 67/100 MN		\$ 36,095.952.28
DAVID VUEVAS SOTO REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO			Importe de la propuesta con numero y letra sin I.V.A. UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 69/100 MN				
			HOJA ANTERIOR \$ 0.00 ESTA HOJA SUMA \$ 1,676,802.59 ACUMULADO \$ 2,033,167.802.59				



OBRA PUBLICA

[Handwritten signature]



Dirección de Obras Públicas



TUZANTLA

"un gobierno para la mayoría"

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

PROGRAMA DE EJECUCIÓN OBRA

Av. Sixto Verduzco Nte. #6, Col. Centro, Tuzantla, Michoacán. C.P. 61540.
Tel. 7861920145 | tuzantla.gob.mx





DOCUMENTO ECONOMICO NO. 12.- PROGNOSTICO GENERAL DE LA ECONOMIA	16-nov -2021	01-nov -2021	01-dic-2021	Total
	2021	2021	2021	

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad programada	Días calendario
	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)- PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO.			
	PRELIMINARES			
	CREACIÓN DE CAMINO DE DESVIACIÓN TEMPORAL			
010111	CORTE DE TERRENO TIPO B PARA FORMACIÓN DE CAMINO DE DESVIACIÓN TEMPORAL, POR MEDIOS MECÁNICOS, CON ANCHO DE 5.00 MTS	m3	150.00	2.00
T-C001A	TENDIDO DE CAPA DE MATERIAL EN BREÑA PARA MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA TEMPORAL EN CAMINO DE DESVIACIÓN	m3	55.00	2.00
010210	DEMOLIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE DE PUENTE CONSISTENTE EN MUROS DE MAMPOSTERÍA Y LOSA DE RODADURA DE CONCRETO CON ACERO DE REFUERZO, POR MEDIOS MECÁNICOS.	m3	80.78	3.00
010235	CARGA, ACARreo Y DESALOJO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLIÓN, SIN RECUPERACIÓN DE MATERIALES, A TIRO LIBRE A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 2.00 KMS DEL SITIO DE LOS TRABAJOS.	m3	105.01	5.00
020225	ESTRUCTURA DE PUENTE A BASE DE MAMPOSTERÍA			
	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO C (CLASIFICACIÓN DE SUELOS CON BO) EN AGUA CFPA, POR MEDIOS MECÁNICOS.	m3	141.86	7.00

DAVID QUEVAS SOTO
REPRESENTANTE LEGAL



LICITACIÓN: MTW/DOP/AD/FAIS/027/2021
OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL TRAMO CARRETERO DESV. HACIA PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS)- PASO NICOLÁS ROMERO (LAS PUERCAS), EN EL MUNICIPIO DE TIZANTLA MICHOACAN DE OCAMPO
FECHA DE PRESENTACIÓN: 12 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE INICIO: 18 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 01 DE DICIEMBRE DE 2021

DOCUMENTO ECONÓMICO NO. 12.- PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN QUINCENAL DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad programada	Días calendario	16-oct.-2021	01-nov.-2021	16-nov.-2021	01-dic.-2021	Total
020201	AFINE DE TALUDES Y FONDO DE CEPAS EN PRESENCIA DE AGUA, COSIDERANDO EXTRACCION POR MEDIO DE BOMBA DE GASOLINA DEL MANTO FRUÍATICO.	m3	141.86	3.00	141.86 \$29,228.83 100.00%				141.86 \$29,228.83 100.00%
031201	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE PUENTE A BASE DE MAMOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA DE LA REGIÓN, ASENTADA CON MEZCLA DE CEMENTO- ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:3 CON ACABADO COMÚN. INCLUYE: ACARREOS Y ELEVACIONES DE MATERIAL DESDE -2.00 HASTA +1.50 MTS.	m3	260.05	15.00	118.20 \$365,327.83 45.45%	141.85 \$438,424.31 54.55%			260.05 \$803,752.14 100.00%
030102	RELLENO CON MATERIAL CLASIFICADO PARA FORMACIÓN DE TERRACERÍA EN CAMINO, CON COMPACTACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS AL 95% DE SU P.V.S.M.	m3	210.60	7.00		210.60 \$137,435.45 100.00%			210.60 \$137,435.45 100.00%
030103	RELLENO A VOLTEO DE MATERIAL EL BREÑA PARA FORMACIÓN DE TALUD NATURAL ANEXO A PUENTE. INCLUYE: PAGO DE REGALÍAS POR EXPLOTACIÓN DE BANCO Y HUMEDAD DOSIFICADA	m3	163.20	7.00		163.20 \$62,765.09 100.00%			163.20 \$62,765.09 100.00%
CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CALZADA Y RAMPAS DE ACCESO									
050801	CIMBRA DE CONTACTO EN LOSA DE CALZADA DE PUENTE Y VIGAS DE SOPORTE, CON PUNTALES ADOSADOS A MUROS LATERALES EN DIAGONAL O CIMBRA FALSA. INCLUYE: FACTOR DE CORTE, FACTOR DE USO Y FACTOR DE DESPERDICIO.	m2	1.00	20.00		54.82 \$26,326.21 39.99%	82.25 \$39,498.92 60.01%		137.07 \$65,825.13 100.00%
050106	SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO DE CUALQUIER DIÁMETRO DEL #3 AL #6 (3/8" A 3/4") CONSIDERANDO CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS Y ANCLAJES.	kg	3,636.00	5.00			3,636.00 \$177,182.28 100.00%		3,636.00 \$177,182.28 100.00%



DAVID CUEVAS SOTO
REPRESENTANTE LEGAL



Clave	Descripción	Unidad	Cantidad programada	Días calendario	16-oct.-2021	01-nov.-2021	16-nov.-2021	01-dic.-2021	Total
030504	ELABORACIÓN DE CONCRETO EN OBRA PARA ESTRUCTURAS, CON F'C= 250 KG/CM2 CON T.M.A. DE 19 MM Y REVENIMIENTO DE 12 A 14 CMS CON AGREGADOS DE MINA.	m3	53.75	4.00			40.29 \$154,377.98 74.96%	13.46 \$51,574.28 25.04%	53.75 \$205,952.26 100.00%

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
030504	ELABORACIÓN DE CONCRETO EN OBRA PARA ESTRUCTURAS, CON F'c= 250 KG/CM2 CON T.M.A. DE 19 MM Y REVENIMIENTO DE 12 A 14 CMS CON AGREGADOS DE MINA.	m3	4.00	53.75		53.75
					13.46	
					\$51,574.28	\$205,952.26
					74.96%	100.00%

Total parcial:
Total acumulado:
Porcentaje parcial:
Porcentaje acumulado:

\$664,951.06	\$371,059.18	\$51,574.28
\$1,254,169.13	\$1,825,228.31	\$1,676,302.58
39.66%	22.13%	3.08%
74.80%	96.92%	100.00%

\$51,574.28
\$1,676,802.59
3.08%
100.00%

DAVID CUEVAS SOTO
REPRESENTANTE LEGAL

